

ACUERDO C.G.-216/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE ORIGEN, MONTO, EMPLEO Y APLICACION DE RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3. Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

5. Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está la de dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

6. Que mediante sesión de fecha 12 de marzo de 2004, el entonces Consejo Electoral del Estado aprobó el Acuerdo número 183/P.E./2003-2004, en el cual se aprobaron, entre otros, los Lineamientos técnicos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su origen y aplicación.

7. Que de conformidad a lo establecido en los decretos 677 y 678 publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 24 de mayo de 2006, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán y se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, creándose el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, abrogándose el Código Electoral del Estado de Yucatán contenido en el decreto 58 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de diciembre de 1994, y dejando sin efecto el decreto número 555, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 30 de noviembre de 2004, por el cual se designó a los consejeros ciudadanos del Instituto Electoral del Estado de Yucatán.

8. Que de conformidad con el artículo Décimo segundo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, los acuerdos, convenios, actos jurídicos, así

como asuntos pendientes y de trámite del entonces Instituto Electoral del Estado, se transferirán al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, lo que incluye el Acuerdo a que hace referencia el considerando 6 del presente Acuerdo.

9. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y tomando en consideración que los Lineamientos señalados en el considerando 6 del presente Acuerdo se encuentran vigentes, es necesario que el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán los deje sin efectos, a fin de que posteriormente el Consejo General esté en posibilidades de aprobar una normatividad que este apegada a lo dispuesto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como con los requerimientos técnicos con que este Instituto debe contar para realizar una mejor fiscalización y control de los informes de origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento que se les otorgue a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Consejo que los partidos políticos presenten a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efectos los Lineamientos técnicos para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su origen y aplicación, mismos que fueron aprobados mediante el Acuerdo número 183/P.E./2003-2004 del Consejo Electoral del Estado del Instituto Electoral del Estado de fecha 12 de marzo de 2004.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la presentación de los informes de origen, monto, empleo y aplicación de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de la fecha del presente Acuerdo y que constantes de 81 fojas útiles, se anexan al presente Acuerdo formando parte del mismo.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil siete.

**ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE**

**MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ORIGEN, MONTO, EMPLEO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

NUMERAL 1:

1.1.- Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. Lineamientos Técnicos: Los lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán para la presentación de los informes de origen, monto, empleo y aplicación de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas.
- II. Instituto: El Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán;
- III. Consejo: El Consejo General del Estado del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán;
- IV. Junta General: la Junta General Ejecutiva del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán;
- V. Ley: la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán;
- VI. Dirección Ejecutiva de Revisión y Fiscalización: La Dirección Ejecutiva de Revisión y Fiscalización de la Junta General Ejecutiva del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán;
- VII. Comisión Permanente de Fiscalización: La Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán;
- VIII. Órgano Interno: El órgano interno de cada partido político encargado de la obtención, y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán;
- IX. Cuentas de orden: Aquellas que no representan activo, pasivo o capital ni resultados reales o efectivos de las operaciones. Las cuales generalmente se utilizan para registrar derechos y obligaciones contingentes;
- X. Bienes inmuebles: Aquellos que por su naturaleza permanecen en un solo lugar o de manera fija;
- XI. Bienes muebles: Aquellos que por su naturaleza pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos o por una fuerza exterior;
- XII. Contabilidad: La técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realice un partido político y de ciertos eventos económicos, identificables y cuantificables que le afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicho partido político;
- XIII. Estado de Cuenta: Es el documento privado, unilateral, elaborado por la institución bancaria, que contiene movimientos que dieron origen al saldo, como son: abonos, retiros, comisiones e intereses generados, durante un período determinado;

- XIV. Estados Financieros: Son los Estados Financieros básicos para entidades de conformidad con la NIF A-3 en su párrafo 42 y son:
- a) El balance general muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad, así como el patrimonio contable a dicha fecha;
 - b) El estado de actividades muestra la información relativa al resultado de las operaciones de la entidad en un periodo y, por ende de los ingresos y gastos, así como el cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo;
 - c) El estado de cambios en la situación financiera: Indica información a cerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento;
- XV. Catálogo de Cuentas: Lista pormenorizada y ordenada de una serie de cuentas que se han de llevar para el registro de las operaciones para sistematizar la contabilidad de una entidad;
- XVI. Guía Contabilizadora: Documento que establece los procedimientos para el adecuado manejo de las cuentas y del registro contable de las operaciones de una entidad;
- XVII. Balanza de Comprobación: Documento contable que se formula periódicamente, por lo general al fin de cada mes, para comprobar que la totalidad de los cargos sea igual a la totalidad de los abonos hechos en los libros durante cierto periodo. La "balanza de comprobación" contiene los siguientes datos: a) folios de las cuentas; b) nombres de éstas; c) saldos deudores y saldos acreedores debidamente clasificados; y d) sumas de saldos deudores y saldos acreedores, las cuales deben ser iguales entre sí;
- XVIII. Activo Fijo: Conjunto de bienes tangibles que utilizan las entidades para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades y no la de ser vendidos dentro del curso normal de sus operaciones;
- XIX. Inventario: La relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, el cual debe demostrar el número de unidades en existencia;
- XX. Relación de Inventarios: Es una relación detallada de las existencias materiales y artículos promocionales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar el número de unidades en existencia, la descripción de los artículos, los precios unitarios, el importe de cada renglón, las sumas parciales por grupos y clasificaciones, y el total del inventario;
- XXI. Registro Contable: La forma de asentar, clasificar, y resumir las operaciones de una entidad, en los libros de contabilidad;
- XXII. Información Contable: Todos aquellos documentos, informes, sistemas computacionales y demás, que den la realidad de la entidad económica;
- XXIII. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados: Aquellos conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del partido político, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros;
- XXIV. Normas de Información financiera: Compendio de normas establecida por el **Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**, que busca enfatizar el carácter normativo y por ende obligatorio, de las reglas aplicables a la elaboración de información financiera.
- XXV. Notas a los Estados Financieros: Son explicaciones o descripciones de hechos o situaciones cuantificables o no, que tiene por objeto facilitar la adecuada interpretación de los estados financieros. Las notas pueden presentarse en forma narrativa y compilada de acuerdo a la

descripción establecida para cada nota. Las Notas deben ser claramente referenciadas en los rubros o conceptos a los cuales están vinculados.

XXVI. Actividades específicas: Son actividades que realizan los partidos políticos como entidades de interés público y que se señalan en la Fracción III Artículo 72 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales;

CAPÍTULO II REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SECCIÓN I INGRESOS

NUMERAL 2.

2.1.- Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con su documentación correspondiente (pólizas de ingresos, fichas de deposito, etc), en los términos de lo establecido por los lineamientos técnicos.

2.2.- Todos los ingresos que reciben los partidos políticos deberán depositarse, al siguiente día hábil de su recepción, en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el representante legal del partido político en el Estado de Yucatán. Los estados de cuenta bancarias respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral estatal cuando esta lo solicite o en su caso junto con la documentación del informe anual.

2.3.- Todas las cuentas bancarias que se aperturen para las campañas electorales de candidatos a gobernador, regidores y diputados serán manejadas mancomunadamente por dos personas, una designada por el representante legal del partido político en el estado y otra por el candidato de la elección de que se trate. Estas cuentas bancarias podrán aperturarse dentro de los 30 días anteriores al inicio de la campaña correspondiente.

Si al final de las campañas electorales, existieran remanentes en las cuentas bancarias que se utilizaron para el manejo de estos recursos estos deberán transferirse al partido político a la cuenta concentradora municipal (CBCPM). La transferencia de dichos remanentes podrá ser realizada previo al vencimiento del plazo para la entrega de los informes. **Una vez entregado dicho informe los partidos políticos podrán hacer uso de los saldos que se encuentran en la cuenta concentradora municipal, para lo cual será necesario transferir dichos recursos a la cuentas CBIPUB, CBIPR, CBICEN, según corresponda. Para efectos de lo anterior el saldo de la cuenta concentradora municipal se podrá transferir a las cuentas mencionadas de conformidad al porcentaje que corresponda de proveniencia, siendo que las aportaciones de los propios candidatos se tomaran para efectos de este numeral como provenientes de la cuenta CBIPR.**

2.4.- Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento público que sea otorgado al partido político deben ser depositados en cuentas bancarias que se identificarán como CBIPUB-(PARTIDO)-(NÚMERO).

2.5.- Todos los recursos en efectivo que provengan de cualquier modalidad de financiamiento privado que reciban los comités estatales, distritales o municipales u órganos equivalentes de los partidos políticos, deberán ser depositados en cuentas bancarias las cuales se identificarán como CBIPR-(PARTIDO)-(NÚMERO). Los partidos políticos deberán acreditar el origen de todos estos recursos depositados en dichas cuentas ante el Consejo.

2.6.- Todos los recursos en efectivo que provengan de cualquier modalidad de financiamiento producto de una transferencia del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de los partidos políticos, deberán depositarse en una cuenta bancaria, la cual se identificara como CBCCEN-(PARTIDO)-(NÚMERO). Los partidos políticos deberán acreditar el origen de todos estos recursos depositados en esta cuenta ante el Consejo.

2.7.- Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que se pretendan dar a los candidatos, no podrán recibirlos sino es a través del partido político.

NUMERAL 3.

3.1.- El financiamiento general de los partidos políticos para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas; todas estas se registrarán en el FORMATO RM.

3.2.- Los partidos políticos deberán informar dentro de los primeros treinta días de cada año, a la Comisión Permanente de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones, que libremente haya determinado. Asimismo deberá informar de las modificaciones que se realicen a dichos montos y periodos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las determine.

3.3.- La Comisión Permanente de fiscalización, llevará un registro de las organizaciones sociales que cada partido designe como adherente, o instituciones similares, que serán las únicas facultadas para realizar aportaciones a los partidos políticos en los términos del Artículo 71 Fracc. II de la Ley.

3.4.- Los partidos políticos deberán informar, a la Comisión Permanente de Fiscalización, dentro de los diez días previos al inicio de cada campaña política, los límites que tendrán las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas.

3.5.- El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá autorizar la impresión de los recibos con folio consecutivo, que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas que se identificará como FORMATO RM y que informará, dentro de los treinta días siguientes a su decisión, a la Comisión Permanente de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

3.6.-El FORMATO RM original se le entregará a la persona u organización que efectúa la aportación, una copia será remitida al órgano interno de cada partido, otra copia permanecerá en poder del Comité Estatal, Distrital o Municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas sus copias.

3.7.-Deberá llevarse un control de los FORMATOS RM impresos y expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el FORMATO CF – RM, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir.

3.8.- El órgano interno de cada partido político deberá llevar un registro centralizado de las aportaciones que realicen en el ejercicio de cada uno de los militantes y organizaciones. Este registro se realizará en el FORMATO IA – 1 y permitirá conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona y se le entregará a la Comisión Permanente de Fiscalización, junto con el informe anual.

NUMERAL 4.

4.1.- El financiamiento por simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país y que no estén comprendidas en la fracción II del artículo 71 de la Ley, y que se reportarán en un resumen anual a través del FORMATO IA – 2. Las aportaciones deberán sujetarse a lo siguiente:

4.1.1 Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones en numerario y en especie de simpatizantes por una cantidad superior al 20% del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

4.1.2 De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas

mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

4.1.3 En el caso de las colectas, los partidos políticos deberán contabilizar y registrar en un control por separado los montos obtenidos en cada una de las colectas que realicen, deduciendo los gastos en que hubieran incurrido en cada una de ellas descrito en el FORMATO CEA.

4.1.4 Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgadas a los partidos políticos en el año que corresponda. Las aportaciones podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto del total aportado durante un año por una persona física o moral, no podrá rebasar el límite antes señalado.

4.1.5.- Dentro de los quince días posteriores a que el Consejo determine el total del financiamiento público a otorgarse a los partidos políticos durante el año siguiente, la Comisión Permanente de Fiscalización realizará los cálculos correspondientes a los límites señalados en los párrafos anteriores, informará de ello a los partidos políticos y promoverá su publicación en el Diario Oficial del Estado.

4.1.6 Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación

4.2.- Las aportaciones que reciban en especie deberán registrarse y documentarse de acuerdo al FORMATO RAES, el cual contendrá los datos de identificación del aportante, el costo de mercado o el costo estimado del bien aportado, el criterio de valuación que se haya utilizado, según sea el caso. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos políticos.

4.3- Deberá llevarse un control de los folios de los FORMATOS RAES impresos y expedidos por Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el Formato CF-RAES, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir.

4.4.- Las aportaciones que reciban en efectivo deberán documentarse conforme a la descripción del FORMATO RAEF, el que deberá contener los datos de identificación del aportante, así como la cantidad aportada.

4.5.- El FORMATO RAEF original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación, una copia será remitida al órgano interno del partido y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso.

4.6.- Deberá llevarse un control de los FORMATOS RAEF impresos y expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el FORMATO CF – RAEF, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir.

4.7.- Los ingresos por donaciones de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado, determinado de la siguiente forma:

- a) Si el tiempo de uso del bien aportado es menor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.
- b) Si el bien aportado tiene un tiempo de uso mayor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en la factura, aplicándole el factor de actualización conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y su depreciación respectiva.

- c) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, se determinará a través de tres cotizaciones solicitadas por el partido político, de las cuales se tomará el valor promedio y se aplicará la depreciación respectiva.

4.8.- Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberán registrarse en el FORMATO IAF conforme a su valor comercial de mercado y, en su defecto, conforme a su valor de catastro.

4.9.- Para determinar el valor de registro como aportaciones de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato a los partidos políticos, se tomará el valor promedio de dos cotizaciones solicitadas por los partidos políticos.

4.10.- En caso de que la Comisión Permanente de Fiscalización tenga duda fundada del valor de registro de las aportaciones declarado por los partidos políticos, podrá ordenar que se solicite una cotización a un perito valuador autorizado. Los honorarios generados serán cubiertos por el partido político.

4.11.- Ningún partido políticos podrá recibir financiamiento ni en dinero, ni en especie por parte de las personas que se encuentre en el supuesto del Artículo 71 Fracc II. En virtud de lo anterior las empresas mercantiles no podrán otorgar producto o servicios gratuitos a los partidos políticos.

4.12.- El órgano interno de cada partido político llevará un registro a detalle de las aportaciones realizadas en el año por cada uno de los militantes, simpatizantes y organizaciones. Este registro denominado FORMATO IA – 6 permitirá conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona.

4.13.- Cualquier ingreso que provenga de la venta de cualquier otra operación de los activos fijos deberán ser depositados a la cuenta bancaria, en donde se encuentren los recursos que se utilizaron para adquirir el bien.

NUMERAL 5.

5.1.- El autofinanciamiento de los partidos políticos estará constituido por los ingresos que obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, ventas de bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, dichas actividades se encontrarán sujetas a lo dispuesto en los lineamientos generales, sin perjuicio de lo indicado en otras disposiciones legales que les apliquen.

5.2.- Los ingresos por autofinanciamiento deberán registrarse en la contabilidad por cada evento que se realice en el FORMATO CEA , que deberá contener el número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su realización, importe total de los ingresos brutos obtenidos, desglose de los gastos efectuados, ingreso neto obtenido, y nombre y firma del responsable del evento. Este formato forma parte del sustento documental del registro del ingreso del evento.

5.3.- El órgano interno de cada partido político deberá llevar un registro centralizado de los ingresos que se obtengan por financiamiento de cada uno de los eventos realizados en todo el año, deduciendo los gastos en que hubieran incurrido en cada una de ellas. Este registro se realizará en el FORMATO IA – 3 .

NUMERAL 6.

6.1.- Para obtener financiamiento por rendimientos financieros, los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades de financiamiento mencionadas en el numeral 6.1 de los lineamientos generales, con excepción de las adquisiciones de acciones bursátiles.

6.2.- Se considerarán ingresos por rendimientos financieros los intereses que obtengan los partidos políticos por las cuentas bancarias a que se hace referencia en estos lineamientos técnicos, así como los provenientes de inversiones en valores o cualquier otra operación financiera y serán registrados en el FORMATO RENDIFIN.

6.3.- Para constituir un fondo o fideicomiso, los partidos políticos deberán sujetarse a las siguientes reglas:

a).- Podrá constituirse con recursos del financiamiento público, del financiamiento privado o de ambos.

En su caso para la recepción de las aportaciones privadas con que se pretenda construir, deberán extenderse los recibos correspondientes a las personas que los realicen, como de conformidad con lo establecido en los numerales tres y cuatro de los lineamientos técnicos, según el caso. Las aportaciones deberán ser depositadas en alguna de las cuentas bancarias autorizadas (CBIPUB, CBIPR) por los lineamientos técnicos y no se podrán recibir recursos de las cuentas de campaña o diferente a la que dio origen al fondo.

b).- El fondo o fideicomiso será manejado a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido considere conveniente.

c).- Deberá incluirse en el contrato correspondiente de cada fondo o fideicomiso que el partido constituya, una cláusula en que se autorice a la Comisión Permanente de Fiscalización, a que solicite a la institución fiduciaria correspondiente, la información que estime necesaria a fin de verificar la correcta utilización de los recursos de ese fondo.

d).- Los fondos o fideicomisos deberán ser registrados ante la Comisión Permanente de Fiscalización, remitiendo un ejemplar del contrato o convenio correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a su constitución.

e).- La Comisión Permanente de Fiscalización, llevará el control de tales contratos, y verificará periódicamente que las operaciones que se realicen se apeguen a lo establecido en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y en los lineamientos técnicos.

6.4.- Los rendimientos obtenidos a través de esta modalidad o de las antes descritas, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos del partido político.

6.5.- Los ingresos que reciban los partidos políticos por rendimientos financieros, fondos o fideicomisos estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las instituciones bancarias o financieras, así como en todos los documentos en que consten actos constitutivos o modificaciones de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

6.6.- El órgano interno del partido político deberá realizar un resumen anual de los ingresos que reciba por rendimientos financieros en el FORMATO IA - 4

SECCIÓN II TRANSFERENCIAS INTERNAS DE RECURSOS

NUMERAL 7.

7.1.- Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en el estado serán depositados en cuentas bancarias de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de los Lineamientos Técnicos.

7.2.- Todos los recursos en efectivo que sean transferidos al partido político por una de sus organizaciones filiales deberán depositarse en cuentas bancarias por cada organización, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano interno del partido, y a las cuales solamente podrán ingresar recursos de esta clase. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el órgano interno del partido deberá entregarlos a la Comisión Permanente de Fiscalización, cuando ésta Comisión lo solicite o así lo establezca los lineamientos generales. Estas cuentas se identificarán como CBOA-(PARTIDO)-(ORGANIZACIÓN)-(NÚMERO). ,

7.3.- Todas las transferencias de recursos que se efectúen de acuerdo a lo establecido en éste numeral deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, por lo que deberán conservarse las

pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere expedido el comité ejecutivo estatal u órgano correspondiente, así como el comprobante o ficha del depósito del recurso transferido.

7.5.- Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme a éste numeral deberán estar soportados de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de éstos lineamientos técnicos. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes.

7.6.- El órgano interno del partido político deberá realizar un resumen anual de cada uno de los recursos transferidos en el año en el FORMATO IA - 5

NUMERAL 8.

8.1.- Todos los recursos que sean transferidos del partido político a su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente y viceversa tendrán carácter de transferencias y deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido y en el FORMATO TRANSFER.

Se solicitará copia de la documentación fuente e información contable del financiamiento recibido por comité ejecutivo nacional. Para su revisión y análisis, del periodo respectivo (Informe anual o campaña). Se crearán convenios con el IFE, para poder facilitar el dictamen de la revisión realizada al partido político en la comprobación del financiamiento recibido del comité ejecutivo nacional.

8.2.- Los ingresos que provengan de organizaciones filiales de los partidos, se registrarán y comprobarán de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 de los lineamientos técnicos, salvo si se trata de recursos transferidos previamente por el partido a la organización, en cuyo caso las transferencias deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere expedido el comité ejecutivo estatal u órgano equivalente.

8.3.- Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente numeral deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 de éstos lineamientos técnicos.

NUMERAL 9.

9.1.- Los partidos políticos solo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si estos provienen de la cuenta CBCCEN, o de la cuenta CBIPR, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. A tales cuentas solo podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio, o hasta un mes después de su conclusión. Si un partido político lo desea podrá solicitar por escrito la ampliación de tales plazos a la Comisión Permanente de Fiscalización, la cual responderá fundada y motivadamente, sobre tal petición.

9.2.- Las transferencias señaladas en el párrafo anterior deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que hubiere emitido el órgano respectivo.

Los egresos que se realicen con los recursos transferidos deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 de éstos lineamientos técnicos.

9.3.- La Comisión Permanente de Fiscalización, tendrá expedito el acceso a la información correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para sufragar los gastos de las campañas locales con recursos de orden federal y estatal, y la documentación comprobatoria correspondiente a esos egresos.

9.4.- No podrán utilizarse recursos de la cuenta bancaria CBOA para realizar gastos de campaña, ni podrán realizarse transferencias de esta cuenta a la cuenta bancaria CBCCEN.

9.5.- La Comisión Permanente de Fiscalización podrá solicitar en cualquier tiempo a los partidos políticos información sobre el monto y el destino de las transferencias efectuadas de conformidad con lo establecido en éste numeral.

9.6.- Al final del periodo, especificado para las campañas políticas, los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas bancarias destinadas a erogaciones en campañas, deberán ser reintegrados a una cuenta del tipo CBCPM.

SECCIÓN III EGRESOS

NUMERAL 10.

10.1.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político a la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

10.2.- Con excepción de lo señalado en el numeral 10.1, hasta el 10% de los egresos que efectuó cada partido político en cada campaña electoral, podrá ser comprobado por la vía de bitácoras de gastos menores en las que se señalen con toda precisión los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la operación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona quien realizó el pago y firma de autorización del responsable del área financiera del partido Político esta descripción estará en el FORMATO BITÁCORA.

10.3.- El gasto que ejerza cada partido político en una campaña electoral en los rubros de viáticos y pasajes, podrá ser comprobado por vía de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, hasta en un 10% de los montos máximos autorizados para cada una de las campañas. En todo caso deberán anexarse a las bitácoras el comprobante respectivo que se recaben de tales gastos, aun cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el numeral 10.1 los lineamientos técnicos, o en su caso recibos de gastos menores que incluyan los datos mencionados anteriormente.

En el caso de gastos menores realizados a favor de personas que no expidan comprobantes, el partido político podrá elaborar un documento en el que conste el concepto y cantidad de la erogación y la firma de la persona a favor del cual se realiza, sirviendo este como comprobante siempre y cuando la cantidad de la erogación no rebase el equivalente a diez días de SMG vigente y se anexe copia de la credencial para votar u otra identificación con fotografía.

10.4.- Con independencia de lo señalado anteriormente, hasta el 10% de los egresos que efectúe cada partido político por concepto de viáticos y pasajes y hasta un 5% por concepto de gastos menores como gastos de operación ordinaria en un ejercicio anual (del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año), podrán ser comprobados a través de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en los numerales 10.2 y 10.3 de los Lineamientos Técnicos, debiendo anexarse los comprobantes respectivos, o en su caso, los recibos de gastos menores.

10.5 Los comprobantes de viáticos y pasajes que el partido político presente como sustento de sus gastos ordinarios o de campaña, que indiquen que fueron realizadas fuera del territorio estatal, deberán contener los respectivos requisitos fiscales del partido político y estar acompañados invariablemente del oficio de comisión el cual deberá contener como mínimo el nombre y firma del comisionado, fecha, lugar de la comisión e importe que recibe, así como las constancias o antecedentes que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado, pudiendo ser invitaciones, programas de trabajo, ordenes del día, informe de la comisión realizada, entre otros, relacionados con el evento u objeto de la comisión.

NUMERAL 11.

11.1.- Todos los egresos que realicen los partidos políticos y agrupaciones políticas, se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) Todo egreso por una cantidad superior a los 100 salarios mínimos generales diarios vigentes en el Estado de Yucatán, deberá realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o alguna similar.

Las pólizas de los cheques así como una copia simple del cheque deberán conservarse anexas a la documentación original. Con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios

contenidos en las nóminas, gastos menores (bitácoras) y reconocimientos por actividades políticas (RERAPS).

- b) Se permitirá la práctica de reembolsos de gastos hasta por una cantidad equivalente a 650 SMG en el Estado de Yucatán, siempre y cuando cada uno de los comprobantes de los gastos individuales a rembolsar no sobrepase el monto establecido en el inciso anterior, y no se trate de comprobantes de erogaciones realizadas a favor del mismo proveedor dentro de un lapso menor de 5 días, y
- c) En el caso de gastos cubiertos mediante tarjetas de crédito o de debito, se permitirá, independientemente del monto, el reembolso de los mismos, siempre y cuando la devolución se realice mediante cheque nominativo a favor del titular de la tarjeta con que se realizó el pago y al momento de la comprobación de los gastos se acompañe el documento en el que conste el pago realizado con la tarjeta de crédito o de debito así como copia de la credencial de elector del titular de la tarjeta correspondiente.

NUMERAL 12.

12.1.- Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para gobernador del Estado de Yucatán, cada partido político deberá abrir una cuenta de cheques manejada mancomunadamente, única para su campaña, la cual identificará como CBGOB-(PARTIDO)-(NÚMERO).

12.2.- Los partidos políticos solo podrán realizar erogaciones en campañas electorales de gobernador, si los recursos provienen de la cuenta CBGOB, no pudiendo realizarse erogaciones con recursos provenientes de las cuentas CBDIP Y CBPM.

12.3.- En el caso de las campañas políticas para diputados del Congreso del Estado de Yucatán, los partidos políticos deberán abrir cuentas de cheques, que deberán manejarse mancomunadamente para efectuar las erogaciones correspondientes. Estas cuentas se identificarán como CBDIP- (PARTIDO)-(DISTRITO)-(NÚMERO).

12.4.- Los partidos políticos solo podrán realizar erogaciones en campañas electorales de diputados, si los recursos provienen de la cuenta CBDIP, no pudiendo realizarse erogaciones con recursos provenientes de las cuentas CBGOB y CBPM.

12.5.- Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas de los presidentes municipales de los diferentes municipios del Estado de Yucatán, los partidos políticos deberán abrir cuentas de cheques que deberán manejarse mancomunadamente para efectuar las erogaciones correspondientes. Estas cuentas se identificarán como CBPM-(PARTIDO)-(MUNICIPIO)-(NÚMERO).

12.6.- Los partidos políticos solo podrán realizar erogaciones en campañas electorales de Presidencia Municipal, si los recursos provienen de la cuenta CBPM, no pudiendo realizarse erogaciones con recursos provenientes de las cuentas CBGOB y CBDIP.

12.7.- Todos los recursos que ingresen a la cuenta CBGOB, CBDIP y CBPM deberán provenir de cuentas CBIPUB, CBIPR, CBCCEN. De lo anterior se exceptúan las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, los cuales serán depositados directamente en la cuenta de la campaña respectiva.

Al momento de ingresar los recursos a las cuentas bancarias CBGOB, CBDIP Y CBPM los partidos políticos deberán llevar un control que identifique la proveniencia de dichos recursos, de tal manera que al final de la campaña sea factible determinar el porcentaje de los tipos de ingresos realizados a dichas cuentas.

Lo anterior para efectos a lo establecido en el numeral 2.3 de los presentes lineamientos técnicos.

12.8.- Para la apertura de cuentas bancarias se tendrá como base a los municipios que igualen o rebasen el tope de gastos de campaña que corresponda a la cabecera distrital con menor monto.

Los restantes municipios que no excedan del tope de campaña mencionado con anterioridad, se agruparan en la cuenta concentradora municipal (CBCPM) identificando cada partida a la campaña que corresponda en sus respectivos informes y contabilidad.

Cada candidato a diputado y gobernador requerirá la apertura de una cuenta bancaria.

12.9.- Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas serán distribuidos o prorrateados de la siguiente manera:

- a).- Por lo menos el 20% del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b).- El 80% restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo a los criterios o bases que cada partido político adopte. Dichos criterios deberán anexarse en los informes de campaña.

12.10.- Las erogaciones que efectúen los partidos políticos para sufragar gastos de propaganda en prensa, radio y televisión se registrarán en el FORMATO PROMO y deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Gastos de prensa: Para el soporte de los gastos de los partidos políticos relativos a propaganda en prensa, se deberá presentar, además del comprobante correspondiente, una página completa original de las inserciones en prensa que realicen los partidos políticos, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria.
- II. Gastos de propaganda en televisión: Para el soporte de los gastos de los partidos políticos relativos a propaganda en televisión, se deberá presentar, además del contrato de prestación de servicios y del comprobante correspondiente, un documento elaborado en papel membretado de la empresa prestadora del servicio y firmado por el representante legal de la misma, que contenga cuando menos la siguiente información:

- Texto del mensaje transmitido.
- Periodo de tiempo aire que duró la transmisión del promocional.
- Las rebajas y descuentos que el partido político reciba de la empresa, derivados de la compra de tiempo aire, para la transmisión de promocionales se contemplaran en el comprobante, indicando:
 - a) mensaje(s) de referencia.
 - b) número de la factura a la que corresponde el descuento.
- Identificación del promocional transmitido.
- Tipo o tipos de promocionales que amparan.
- Número de transmisiones para cada tipo de promocional, ya sean estos promocionales regulares, spots, publicidad virtual, exposición de logotipo en estudio, patrocinio de programas y eventos.
- Número total de promocionales que ampara el comprobante.
- Fecha, hora y duración de la transmisión.
- Canales en que se transmite los promocionales

- III. Gastos de propaganda en radio: Para el soporte de los gastos de los partidos políticos relativos a propaganda en radio, se deberá presentar, además del contrato de prestación de servicios y del comprobante correspondiente, un documento elaborado en papel membretado de la empresa prestadora del servicio y firmado por el representante legal de la misma, que contenga cuando menos la siguiente información:

- Texto del mensaje transmitido.
- Las rebajas y descuentos que el partido político reciba de las empresas, derivado de la compra de tiempo aire, para la transmisión de promocionales se contemplaran en el comprobante, indicando:
 - a) mensaje(s) de referencia
 - b) número de la factura a la que corresponde el descuento.

- Tipo o tipos de promocionales que amparan
- Número de transmisiones para cada tipo de promocional, ya sean estos promocionales regulares, spots, patrocinio de programas o eventos o cualquier otro tipo de publicidad.
- Número de transmisiones realizadas.
- Identificación del promocional transmitido.
- Fecha, hora y duración de la transmisión.
- Estaciones en el que se difundan las transmisiones, ya sean de origen o repetidoras.
- Tipo de promocional de que se trate.
- Estación de origen o repetidoras.
- Nombre de la estación
- La banda
- Las siglas
- Frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos.
- Número de ocasiones en que se difundió cada promocional, especificando el Tipo de promocional que se trata y la duración del mismo.

Como cualquier otra erogación, los comprobantes que amparan los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión deberán ser expedidos a nombre del partido político.

Los partidos políticos deberán presentar un informe a la autoridad electoral de los promocionales transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campañas, que se encuentren pendientes de pago por el partido político al momento de la presentación de sus informes de campaña, así como el número de la póliza contable con la que se creó el pasivo correspondiente, mismo que fue aplicado a los gastos de campaña.

NUMERAL 13

13.1.- Las erogaciones que se efectúen con cargo a las cuentas de “MATERIALES Y SUMINISTROS” y “SERVICIOS GENERALES” deberán ser contabilizadas en subcuentas por tipo de gasto y a su vez, contabilizadas en sub-subcuentas según el área que les dio origen. Los comprobantes deberán estar requisitados con el nombre, cargo y firma de la persona que recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó.

13.2.- Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta “GASTOS POR AMORTIZAR” como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran, tanto en éstas cuentas como en las correspondientes a “MATERIALES Y SUMINISTROS”. Los bienes adquiridos deberán inventariarse y llevarse un control de los mismos mediante notas de entrada y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega y recibe. Se deberá llevar a cabo un control adecuado a través de kardex de almacén, y practicar un inventario físico al final del ejercicio.

13.3.- Las adquisiciones de propaganda electoral y utilitaria, y la salida de estos materiales deberán registrarse y controlarse mediante control de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas en que se emplean con el objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas. Así mismo se deberá indicar cuando los partidos políticos realicen compras para varias campañas. En caso de un evento específico donde se distribuye este tipo de bienes, tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el numeral 12.9 de los lineamientos técnicos.

13.4.- La propaganda electoral y utilitaria recibida por donativo en especie será registrada en la contabilidad y valuada de acuerdo al sistema de valuación establecido en el numeral 4.8 de éstos lineamientos técnicos.

NUMERAL 14.

14.1.- Las erogaciones por concepto de GASTOS PERSONALES deberán clasificarse a nivel de sub-cuenta de acuerdo al área que las originó, verificando que la documentación comprobatoria este autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar respaldadas de

conformidad con lo que establece el numeral 10 de éstos lineamientos técnicos, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos.

14.2.- Los reconocimientos en efectivo que otorguen los partidos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político, deberán estar respaldados por recibos foliados que especifiquen el nombre, folio de la credencial de elector y firma de la persona, así como copia de la identificación respectiva, a quien se efectuó el pago, su domicilio, y en su caso teléfono, campaña electoral correspondiente, el monto y fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido político y el período durante el cual se realizó el servicio. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario del área que autoriza el pago, éste formato se denominará FORMATO RERAP. Estas erogaciones contarán para los efectos de los topes de gastos de las campañas correspondientes.

14.3.- Los reconocimientos que los partidos políticos otorguen a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionadas con su operación ordinaria, deberán ser documentadas con los recibos que reúnan los requisitos a que hace referencia el numeral anterior, excepto la relativa a la campaña electoral.

Las erogaciones a que hacen referencia el 14.2 y el presente numeral en su conjunto no podrán exceder del 20% del total del financiamiento en su tipo, en el caso de la comprobación del financiamiento público de actividades ordinarias y del 30 % del financiamiento de su tipo, en el caso de la comprobación del financiamiento de actividades, tendientes a la obtención del voto.

14.4.- Las erogaciones realizadas por los partidos políticos como reconocimiento a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a seiscientos días de salario mínimo diario vigente en el Estado, dentro del transcurso de un año, ya sea se pague en una o mas exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de recibos previstos en los numerales anteriores, sino mediante recibo final. Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por este concepto, que excedan los 120 días de salario mínimo general vigente en el estado, en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar respaldadas de conformidad con lo establecido por el numeral 14.2 de éstos lineamientos técnicos.

14.5.- El órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos otorgados.

a).- El control de recibos se llevará a cabo según el comprobante FORMATO CF-RERAP y con folios sucesivos. La numeración se hará conforme a los reconocimientos que otorgue el órgano directivo de cada partido político, dichos reconocimientos se registrarán en el FORMATO RERAP. Cada recibo foliado se imprimirá en original y copia.

b).- Los recibos se deberán imprimir en forma consecutiva. El original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento y la copia deberá entregarse a la persona que se le otorga el reconocimiento.

c).- Deberá llevarse un control de los recibos que imprima y expida el órgano directivo en el estado de cada partido político. Dichos controles deberán contener los requisitos siguientes: el número total de recibos impresos, el número de recibos cancelados, el número de los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar este formato se le denominará FORMATO CF-RERAP. Los controles deberán remitirse a la Oficina de Fiscalización cuando dicha oficina lo solicite.

d).- En el caso de los reconocimientos a colaboradores en actividades políticas que no se hubieran otorgado en relación con una campaña específica, deberá seguirse el criterio de prorrateo establecido en el numeral 12.9 de éstos Lineamientos Técnicos.

e).- Lo establecido en los Lineamientos Técnicos no releva a las personas que reciben pagos por parte de los partidos políticos del cumplimiento de las obligaciones que le imponen las leyes fiscales aplicables.

f).- Con los informes anuales y de campaña deberán presentarse relaciones de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas por parte del órgano directivo en el Estado de cada partido, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente.

14.6 Los reconocimientos en efectivo que los partidos políticos otorguen a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionada con su operación, las cuales son erogaciones encaminadas a cumplir los principios ideológicos del partido político, que tengan como fin promover la vida democrática, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan sus estatutos, se tendrá en el entendido de que en ningún momento dichas erogaciones podrán ser utilizadas en conceptos que no tengan relación con la actividad primordial ó actividades relacionadas con su operación ordinaria del partido político.

NUMERAL 15

15.1.- Las erogaciones por Actividades específicas deberán ser registradas en la contabilidad del partido de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de los lineamientos generales.

15.2.- Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberá ser presentada en un formato único de gastos directos (FORMATO - AEGD), es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo a este documento. Los formatos deberán presentarse debidamente foliados. Autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad.

15.3.- Los comprobantes de gastos indirectos deberán ser requisitados en un solo formato para gastos indirectos (FORMATO – AEGI), en los términos del formato anexo al presente documento.

15.4.- Cada uno de los formatos únicos de gastos directos y de los formatos de gastos indirectos deberá acompañarse con las muestras con que prueben que las actividades se realizaron y de la documentación que acredite que se efectuó el gasto. Todos los documentos adjuntos a los formatos mencionados deberán estar foliados.

15.5.- Los comprobantes y muestras que presenten los partidos políticos deberán estar agrupados por tipo de actividad.

Para que los comprobantes de respaldo de los gastos puedan ser considerados como validos deberán en todo momento poseer los requisitos que se marcan como mínimos en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 .de los presentes lineamientos de fiscalización.

15.6.- Los partidos políticos deberán presentar junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una evidencia que demuestre que la actividad se realizó, y que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad, o en su defecto, con otros documentos en que se acredite la realización de la misma. La muestra deberá señalar invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad. La falta de esta muestra, de las referencias circunstanciales mencionadas o de la citada documentación, traerá como consecuencia que los comprobantes de gastos presentados no tengan valides para efectos de comprobación del gasto.

15.7.- A efecto de comprobar las actividades de educación y capacitación política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I.- Convocatoria al evento.
- II.- Programa del evento.
- III.- Lista de asistentes con firma autógrafa.
- IV.- Fotografías, video o reporte de prensa del evento
- V.- En su caso el material didáctico utilizado.
- VI.- Publicidad del evento en caso de existir.

15.8.- Para comprobar las actividades de investigación socioeconómica y política se deberá adjuntar lo siguiente:

I.- La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá contener una metodología científica.

II.- Cuando la investigación sea realizada por una persona física o moral distinta al partido político, deberá presentarse copia del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el código civil aplicable.

15.9.- Para comprobar las actividades de tareas editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

I.- el producto de la impresión. En este, invariablemente deberán aparecer los siguientes datos:

a).- Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor.

b).- Año de la edición o reimpresión.

c).- Número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión.

d).- fecha en que se termino de imprimir.

e).- NÚMERO de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

15.10.- La falta de algunas muestras o de las características que de las mismas se deberían de observar, según lo dispuesto en los numerales anteriores del presente, tendrá como consecuencia que la actividad no sea considerada como una actividad específica como entidades de interés público para efectos del financiamiento público.

15.11.- Los partidos políticos deberán presentar integrado al informe anual, la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, junto con los documentos y muestras que el presente señala como obligatorios y que comprueben los gastos erogados por el desarrollo de sus actividades específicas como entidades de interés público.

15.12.- Si a pesar de los requerimientos formulados al partido político persistieran deficiencias en su comprobación de los gastos erogados, o en las muestras para la acreditación de sus actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculación entre los gastos y la actividad específica, tales gastos no serán considerados como objeto del financiamiento público de las actividades específicas como entidades de interés público.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DEL INFORME.

NUMERAL 16

16.1.- Los partidos políticos deberán entregar a la Comisión Permanente de Fiscalización, informe del origen, monto destino y aplicación de los ingresos que perciban por cualquier modalidad de financiamiento. Dicho informe incluirá el saldo inicial, el cual corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos reportados en el informe anual del ejercicio inmediato anterior.

16.2.- El informe de los ingresos y egresos de los partidos políticos será presentado en los formatos que se encuentran anexos al final del presente documento, los cuales forman parte del mismo.

16.3.- El informe deberá ser presentado debidamente suscrito por el o los responsables del órgano interno de cada partido; así como los que tienen representación en el partido político a nivel estatal.

SECCIÓN I INFORME ANUAL

NUMERAL 17

17.1.- EL informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte al Instituto, en el FORMATO IA. En el serán reportados los ingresos totales y los gastos ordinarios que los partidos políticos hayan realizado durante el periodo objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en el informe anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de los partidos políticos.

17.2.- Si al final del ejercicio existiera un pasivo el partido deberá integrarlo detalladamente en el informe anual haciendo mención de montos, nombres, conceptos y fechas de creación del pasivo. Dichos pasivos

deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y respaldados con la documentación necesaria, así como contar con la autorización de funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas del partido político.

17.3.- Junto con el informe anual (FORMATO IA) deberán remitirse a la Comisión Permanente de Fiscalización:

- Los estados de cuenta mensuales correspondientes al año del ejercicio de todas las cuentas señaladas en los lineamientos técnicos con sus respectivas conciliaciones;
- 1. Las balanzas de comprobación, estados financieros (balance general, estado de actividades y estado de cambios en la situación financiera) con sus notas a los estados financieros, nombre y firma del representante del órgano interno del partido político, libro mayor y libro diario presentando los documentos mencionados de forma mensual y acumulado anual).

Así como los siguientes formatos:

- FORMATO RM
- FORMATO CF-RM
- FORMATO RAES
- FORMATO CF-RAES
- FORMATO RAEF
- FORMATO CF-RAEF
- FORMATO RERAP
- FORMATO CF-RERAP
- FORMATO CEA
- FORMATO BITÁCORA
- FORMATO TRANSFER
- FORMATO IAF
- FORMATO RENDIFIN
- FORMATO PROMO
- FORMATO IA – 1
- FORMATO IA – 2
- FORMATO IA – 3
- FORMATO IA – 4
- FORMATO IA - 5
- FORMATO IA – 6
- FORMATO AEGD
- FORMATO AEGI

- El reporte del inventario físico al que se refiere el numeral 4.7 del CAPÍTULO III Sección I de los Lineamientos Generales.
- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los fideicomisos que hayan operado.
- La documentación requerida por la autoridad debidamente requisitada.
- La documentación que respalda todos los ingresos y egresos efectuados por el partido político, en original, dicha documentación será entregada en carpetas de forma mensual.

Para el caso de la siguiente información que a continuación se relaciona, los partidos políticos estarán obligados, independientemente de la entrega física del documento, a entregar la información contenida en los mismos en medios magnéticos utilizando el formato del programa Excell u otro que sea totalmente compatible con el mismo.

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)

- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Conciliaciones bancarias
- Formato CF-RM “ control de recibos por aportación de militantes “
- Formato CF-RAES “control de recibos por aportación de simpatizantes en especie”
- Formato CF-RAEF “control de recibos por aportación de simpatizantes en efectivo”
- Formato CF-RERAP “control de recibos por reconocimientos por actividades políticas”
- Formato bitácora
- Formato promo
- Formato IAF

SECCIÓN II INFORME DE CAMPAÑA

NUMERAL 18

18.1.- Los informes de campaña deberán ser presentados a más tardar dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día en que concluya el proceso electoral respectivo. Se deberá presentar un informe por cada una de las campañas para las elecciones en que hayan participado los partidos políticos, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado, así como el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos de propaganda electoral y actividades de campaña. Al formato del informe se le denominará **FORMATO IC**, en consecuencia deberá presentarse:

- a).- Un informe por la campaña de su candidato a gobernador del estado;
- b).- Tantos informes como fórmulas de candidatos a diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, que se hayan registrado ante los órganos electorales; y
- c).- Tantos informes como fórmulas de candidatos a presidentes municipales se hayan registrado ante los órganos electorales.

18.2.- Los egresos que deberán ser reportados dentro de los informes de campaña serán los efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta la conclusión de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:

- a).-De propaganda, que comprenden los realizados tanto en los elementos visuales fijados en sitios públicos, utilitarios para ser distribuidos entre los electores, auditivos en general, así como mensajes difundidos a través de los medios masivos de comunicación, sean impresos o electromagnéticos, y otros similares, siempre que tengan como fin difundir la imagen o las propuestas de un candidato, partido político o coalición, o bien promuevan el voto a favor de aquellos, y
- b).-Operativos de campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares; No se consideraran dentro de los gastos máximos de campaña los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y sus organizaciones.

18.3.- Los titulares del órgano interno notificarán a los candidatos postulados la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos realizados en sus campañas, así como de recabar los respaldos documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, de tal manera que el partido este en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Así mismo, deben instruir a sus candidatos a cargos de elección popular para que sus recursos los manejen a través de las cuentas bancarias a que se refiere el numeral 12.1, 12.3, 12.5, 12.8 de los Lineamientos Técnicos. Toda omisión en el cumplimiento de estos Lineamientos por parte de los candidatos será imputable al partido político que lo postula.

18.4.- En los informes de campaña deberá incorporarse el porcentaje de gastos centralizados que corresponde de acuerdo a los criterios de prorrateo utilizados de conformidad con el numeral 12.9 de los Lineamientos Técnicos. Como anexo de los informes de campaña, los partidos políticos deberán presentar de manera global todos los gastos centralizados que hayan efectuado y prorrateado, con la

especificación de las demarcaciones territoriales en los que hayan sido distribuidos los montos señalados en las facturas correspondientes

18.5.- Junto con los informes de campaña (FORMATO IC) deberán remitirse a la Comisión Permanente de Fiscalización:

- Los estados de cuenta bancarios mensuales con sus respectivas conciliaciones, de todas las cuentas señaladas en los presentes lineamientos, correspondientes a los meses que hayan durado las campañas electorales; Las chequeras utilizadas de cada una de las cuentas bancarias; y
- Las balanzas de comprobación, estados financieros (balance general, estado de actividades, estado de cambios en la situación financiera) con sus notas a los estados financieros, la fecha autorizada para su emisión, nombre y firma de las personas que autorizaron dicha emisión, libro mayor y libro diario presentando los documentos mencionados de forma mensual y acumulado anual).

Así como los siguientes formatos:

- FORMATO RM
- FORMATO CF-RM
- FORMATO RAES
- FORMATO CF-RAES
- FORMATO RAEF
- FORMATO CF-RAEF
- FORMATO RERAP
- FORMATO CF-RERAP
- FORMATO CEA
- FORMATO BITÁCORA
- FORMATO TRANSFER
- FORMATO IAF
- FORMATO RENDIFIN
- FORMATO PROMO
- El reporte del inventario físico al que se refiere el numeral 4.7 del CAPÍTULO III Sección I de los lineamientos generales de los movimientos ocurridos durante los meses que hayan durado las campañas electorales.
- Estados de cuenta mensuales con sus respectivas conciliaciones de los fideicomisos que hayan operado durante los meses que hayan durado las campañas electorales.
- La documentación requerida por la autoridad debidamente requisitada durante los meses que hayan durado las campañas electorales.
- La documentación que respalda todos los ingresos y egresos efectuados por el partido político, en original, durante los meses que hayan durado las campañas electorales.

Para el caso de la siguiente información que a continuación se relaciona, los partidos políticos estarán obligados, independientemente de la entrega física del documento, a entregar la información contenida en los mismos en medios magnéticos utilizando el formato del programa Excell u otro que sea totalmente compatible con el mismo.

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Conciliaciones bancarias
- Formato CF-RM “ control de recibos por aportación de militantes “

- Formato CF-RAES “control de recibos por aportación de simpatizantes en especie”
- Formato CF-RAEF “control de recibos por aportación de simpatizantes en efectivo”
- Formato CF-RERAP “control de recibos por reconocimientos por actividades políticas”
- Formato bitácora
- Formato promo
- Formato IAF

18.6.- Se entregaran los formatos que se hayan requisitado durante los meses que hayan durado las campañas electorales.

18.7.- En el caso de las campañas en las que los candidatos hayan sido postulados por una coalición, deberá respetarse lo establecido por Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán en ese sentido. Los partidos políticos que integren o hayan integrado una coalición serán responsables solidariamente de la presentación de los informes de campaña, así como de recabar y presentar la documentación comprobatoria correspondiente, de conformidad con las disposiciones de los lineamientos técnicos.

18.8.- En el caso de campañas donde se hubiera presentado una candidatura común, deberá presentarse en el informe de campaña, donde se indiquen las aportaciones de cada uno para gastos de campaña, sujetándose a los límites de contratación en radio y televisión, y a los topes de gastos de campaña determinados por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

18.9.- Los informes de campaña respectivos serán presentados por cada partido en lo individual y de acuerdo al gasto que corresponda a cada uno de ellos en los términos del convenio suscrito para el efecto. Asimismo cada partido será responsable de recabar y presentar la documentación comprobatoria de los ingresos recibidos y de los egresos que haya efectuado.

NUMERAL 19.

19.1.- La Comisión Permanente de Fiscalización podrá solicitar a los partidos políticos, cuando lo considere conveniente, rindan un informe detallado de sus ingresos y egresos.

SECCIÓN III REVISIÓN DEL INFORME

NUMERAL 20

20.1.- La Comisión Permanente de Fiscalización contará con 60 días naturales para revisar los informes anuales y 120 días naturales para revisar los informes de campaña.

20.2.- La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido y agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

La Comisión Permanente de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos, información correspondiente a periodos mensuales, respecto de los gastos de prensa, radio y televisión durante las campañas electorales. Estos a su vez tendrán un plazo de 10 días para dar respuesta a ésta Comisión .

20.3.- Los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que respalden sus ingresos y egresos, así como su contabilidad, incluidos sus estados financieros.

20.4.- La Comisión Permanente de Fiscalización podrá determinar la verificación selectiva de la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de los partidos políticos, a partir de criterios objetivos emanados de las normas y procedimientos de auditoria, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

20.5.- En caso de una auditoria directa a la administración del partido político, la Comisión Permanente de Fiscalización informará a dicho partido los nombres de los auditores que se encargaran de la

verificación documental y contable correspondiente señalando el día y la hora en que estos acudirán a las oficinas del partido o bien el día y la hora en que los partidos deberán presentar la documentación solicitada en las oficinas del Instituto.

20.6.- Del desarrollo de las auditorias directas a la administración de los partidos políticos, se levantará un acta que firmaran a su inicio y conclusión, los responsables de la revisión y el responsable del órgano interno del partido político.

20.7.- Durante el procedimiento de revisión de los informes de los partidos políticos, la Comisión Permanente de Fiscalización podrá solicitar mediante oficio a las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos y egresos de los partidos políticos, que confirmen o ratifiquen las operaciones amparadas en dichos comprobantes. De los resultados de dichas práctica se informará en el dictamen consolidado correspondiente.

NUMERAL 21

21.1.- Si al durante la revisión de los informes de los partidos políticos la Comisión de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará al partido político ó agrupación política que hubiere incurrido en ellos para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

NUMERAL 22.

22.1.- Al vencimiento del plazo para la revisión o el concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión de Fiscalización dispondrá de un plazo de 20 días para elaborar un dictamen consolidado y un proyecto de resolución que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días naturales siguientes a su conclusión.

22.2.- El dictamen deberá contener por lo menos:

- a).- El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos y las agrupaciones políticas;
- b).- los errores u omisiones, así como las irregularidades encontradas en los mismos, en su caso;
- c).- El contenido de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos y agrupaciones políticas, después de haberles notificado con ese fin, y
- d).- El proyecto de resolución formulado por la Comisión Permanente de Fiscalización que se presentará ante el Consejo General, para que este proceda a imponer las sanciones correspondientes, en su caso.

SECCIÓN I RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN

NUMERAL 23.

23.1 El Consejo General analizará el dictamen y el proyecto de resolución que haya formulado la Comisión Permanente de Fiscalización, resolviendo lo conducente y procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

23.2.- En caso de que la Comisión Permanente de Fiscalización haya detectado durante la revisión de los informes, hechos que hagan presumir o pudieran hacer presumir violaciones o disposiciones legales cuyo conocimiento compete a una autoridad distinta a la electoral, el Instituto procederá en lo conducente.

23.3 Los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, podrán impugnar ante el Tribunal Electoral del Estado el dictamen, y la resolución, que en su caso emita, el Consejo General.

SECCIÓN II PREVENCIÓNES GENERALES

NUMERAL 24.

24.1.- El cómputo de los plazos se hará tomando únicamente los días hábiles debiéndose entender por ello, todos los días a excepción de los sábados, los domingos y los inhábiles en términos de la ley. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se entenderán de 24 horas. Los plazos comenzarán a contabilizarse a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del acto correspondiente.

24.2.- Los partidos políticos no podrán realizar ajustes a los estados financieros de ejercicios anteriores, sin la autorización de la Comisión Permanente de Fiscalización para lo cual deberá dirigir una solicitud por escrito al presidente de dicha Comisión en la que expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos, dando respuesta en plazo no mayor a 10 días.

24.3.- Todo lo previsto en los lineamientos técnicos será resuelto por la Comisión Permanente de Fiscalización, a petición por escrito de algún órgano interno de partido político.

CAPÍTULO V CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE FORMATOS DE LOS PARTIDOS

Numeral 25

25.1.- Se establecen como claves para las cuentas bancarias por recaudaciones y erogaciones ordinarias y de campaña, por parte de los partidos políticos, las siguientes:

- 1.- CBIPUB-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de ingresos públicos.
- 2.- CBIPR-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de ingresos privados.
- 3.- CBCEN-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de recursos del comité central del partido.
- 4.-CBOA-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de recursos de organizaciones adherentes
- 5.- CBGOB-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de gastos de campaña para gobernador.
- 6.- CBDIP-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de gastos de campaña para diputado del congreso local.
- 7.- CBPM-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria de gastos de campaña para presidente municipal.
- 8.- CBCPM-(PARTIDO)-(NÚMERO) = Clave para la cuenta bancaria concentradora municipal

25.2.- Se establecen como claves para los formatos de recibos o comprobantes por aportaciones al partido político, las siguientes:

- 1.- FORMATO RERAP = Clave que denomina al formato del recibo por reconocimiento por actividades políticas.
- 2.- FORMATO RM = Clave que denomina al formato del recibo por aportaciones de militantes partidistas.
- 3.-FORMATO RAES = Clave que denomina al formato del recibo por aportaciones de simpatizantes en especie.

4.-FORMATO RAEF = Clave que denomina al formato del recibo por aportaciones de simpatizantes en efectivo.

5.-FORMATO CEA = Clave que denomina al formato del recibo por eventos de autofinanciamiento.

6.-FORMATO BITÁCORA = Clave que denomina al formato para el registro de las erogaciones por viáticos y pasajes.

7.-FORMATO TRANSFER = Clave que denomina al formato para el registro de las transferencias internas de los partidos.

8.-FORMATO PROMO = Clave que denomina el formato para el registro de los promocionales en prensa, radio y televisión.

9.-FORMATO IAF = Clave que denomina al formato para el registro de los movimientos del inventario (bienes muebles e inmuebles) con que cuenta el partido.

10.-FORMATO RENDIFIN = Clave que denomina al formato para el registro de los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, de fondos y fideicomisos.

25.3.- Se establecen como claves para los formatos de control de recibos por aportaciones al partido político, las siguientes:

1.- FORMATO CF – RERAP = Clave que denomina al formato de control de recibos por reconocimientos por actividades políticas.

2.- FORMATO CF – RM = Clave que denomina al formato de control de recibos por aportaciones de militantes.

3.- FORMATO CF – RAES = Clave que denomina al formato de control de recibos por aportaciones de simpatizantes en especie.

4.- FORMATO CF – RAEF =Clave que denomina al formato de control de recibos por aportaciones de simpatizantes en efectivo.

25.4.- Se establecen como claves para identificar los formatos de los informes consolidados de aportaciones, transferencias y rendimientos al partido político, las siguientes:

1.- FORMATO IA = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de los ingresos y egresos de los partidos políticos.

2.- FORMATO IA-1 = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de la aportaciones de militantes y organizaciones.

3.- FORMATO IA-2 = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de las aportaciones de simpatizantes y organizaciones.

4.- FORMATO IA-3 = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de los ingresos por autofinanciamiento

5.- FORMATO IA-4 = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

6.- FORMATO IA-5 = Clave que denomina al formato del informe consolidado anual de los ingresos por transferencias internas.

7.- FORMATO IA-6 = Clave que denomina al formato del informe consolidado del monto total de las aportaciones de militantes, simpatizantes y organizaciones sociales efectuadas al partido político.

8.- FORMATO 1C = Clave que denomina al formato del informe de campaña consolidado de sus ingresos y egresos que se originaron.

25.5.- Los formatos antes establecidos, se encuentran anexos a los presentes Lineamientos, así como el catálogo de cuentas denominado CATA-01 y la guía contabilizadora denominada GUÍA-01.

H. FORMATO RERAP
RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

Logotipo
del
partido

No. de folio _____
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____
(_____)

RECIBÍ DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO, LA CANTIDAD DE:

\$ _____ (_____)

POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES CONSISTENTES EN _____

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE _____ Y _____

POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

DE CAMPAÑA

EN LA CAMPAÑA ELECTORAL (EN SU CASO) _____

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ No Credencial de Elector. _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS GENERALES Y
DE CAMPAÑA

Nota. Se anexará copia de la credencial de elector por ambos lados.

A. FORMATO RM
RECIBO DE APORTACIÓN DE MILITANTE

Logotipo
del
partido

No. de folio _____
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____
(_____)

ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO

RECIBÍ DE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____

LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

EN EFECTIVO

EN ESPECIE

BIEN APORTADO (EN SU CASO) _____

CRITERIO DE VALUACIÓN UTILIZADO (EN SU CASO) _____

POR CONCEPTO DE:

CUOTA ORDINARIA

CUOTA EXTRAORDINARIA

APORTACIÓN PERSONAL DEL
CANDIDATO PARA SU CAMPAÑA

OTROS ESPECIFICAR

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS GENERALES Y
DE CAMPAÑA

E. FORMATO RAES
RECIBO DE APORTACIÓN DE SIMPATIZANTE EN ESPECIE

Logotipo
del
partido

No. de folio _____
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____
(_____)

ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO

RECIBI DE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____ R.F.C. _____

POR CONCEPTO DE: _____

EL SIGUIENTE BIEN (DESCRIBIR) _____

CUYO COSTO EQUIVALE A \$ _____ (_____)

DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE VALUACIÓN CONSISTENTE EN: _____

Copia de la cédula
de identificación
fiscal del Partido
Político

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS GENERALES Y
DE CAMPAÑA

C. FORMATO RAEF
RECIBO DE APORTACIÓN DE SIMPATIZANTE EN EFECTIVO

Logotipo
del
partido

No. de folio _____
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____
(_____)

ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO

RECIBI DE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____

LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____)

POR CONCEPTO DE: _____

Copia de la cédula
de identificación
fiscal del Partido
Político

FIRMA DEL APORTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS GENERALES Y
DE CAMPAÑA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO CEA CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO

Deberá presentarse un formato de control por cada evento, de conformidad con el numeral 6.2 de los lineamientos.

1. Denominación del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político.
2. Número consecutivo del evento.
3. Tipos de evento (conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, etc.)
4. Anotar si lo administra el partido o se contrata la celebración del evento.
5. Nombre del prestador del servicio, en su caso
6. Forma en la que se obtendrá el ingreso (venta de boletos o expedición de recibos).
7. Control de folios: total de impresos autorizados, utilizados, cancelados o por utilizar, utilizando en su caso relaciones anexas.
8. Anotar fecha de la autorización legal para la celebración del evento.
9. Ingreso bruto obtenido: debe desglosarse el total obtenido.
10. Gastos efectuados: debe anotarse el total erogado en la celebración del evento y relacionar los mismos.
11. Determinación del ingreso neto: deduciendo al ingreso bruto el total de gastos erogados en el evento.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO BITACORA

1. Se deberá enlistar el número consecutivo de bitácora.
2. Se deberá señalar la localidad donde se llevo a cabo el o los gastos.
3. Se deberá señalar el día, mes y año en que se realiza el gasto.
4. Se deberá señalar el importe en número y letra del gasto incurrido.
5. Se deberá de señalar el nombre del comité distrital o municipal.
6. Se deberá de Especificar el tipo de gasto que se efectuó.
7. Se deberá de Integrar el importe total del gasto en viáticos y pasajes

**FORMATO TRANSFER
RELACIÓN DE TRANSFERENCIAS**

COMITÉ: _____
PARTIDO: _____

I. DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

CONCEPTO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA \$
1.- TRANSFERENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	(1)'
2.- TRANSFERENCIAS DE COMITÉS DISTRITALES O MUNICIPALES DEL PARTIDO	(2)'
3.-TRANSFERENCIAS DE COMITÉS DEL PARTIDO DE OTROS ESTADOS	(3)'
4.-OTRAS TRANSFERENCIAS Especificar: _____	(4)'
TOTAL	(5)'

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento) _____ (6)
FIRMA : _____ (7)
FECHA : _____ (8)

INSTRUCTIVO FORMATO TRANSFER

1. Anotar el total de transferencias efectuadas por el comité ejecutivo nacional.
2. Anotar el total de transferencias efectuadas por los comités distritales y municipales del partido político.
3. Anotar el total de transferencias efectuadas por los comités del partido de otros estados.
4. Anotar y especificar cuando se obtenga otro tipo de transferencias.
5. Anotar la suma de todas las transferencias
6. Anotar el nombre del titular del órgano interno.
7. Firma del responsable del órgano interno.
8. Día, mes y año en que se requisita el formato.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO PROMO

1. Nombre del comité y partido político.
2. Deberá especificarse la empresa con la que se contrato la difusión de promocional.
3. Deberá especificarse la estación a través de la que fue transmitido el promocional.
4. Deberá especificarse las siglas de la emisora a través de la que se transmitió el promocional.
5. Deberá de especificarse la banda por la que se transmitió el referido promocional
6. Deberá de especificarse la frecuencia a través de la que se transmitió el promocional
7. Deberá de especificarse el canal a través del cual fue transmitido el promocional.
8. Deberá especificarse el texto o nombre mediante el cual se identifica el tipo de promocional de que se trata.
9. Deberá de especificarse el tipo de promocional de que se trate, ya sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, publicaciones en la prensa o cualquier otro tipo de publicidad.
10. Deberá señalar el día, mes en que fue transmitido o publicado el promocional.
11. Deberá señalar la hora en que fue transmitido el promocional.
12. Tiempo de duración el promocional.
13. Deberá especificarse el numero de póliza con la que se contabilizo
14. Deberá especificarse la cantidad cobrada por el prestador de servicios (con impuestos incluidos)
15. Deberá especificarse el nombre del titular del órgano responsable del financiamiento del partido político.
16. Deberá especificar la firma del titular del órgano responsable del financiamiento del partido político
17. Fecha (día, mes y año) en que se requisita el formato

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IAF

1. Rubro o cuenta de que se trate (terrenos, edificios, mobiliario, equipo de cómputo, equipo de transporte, etc.).
2. Año del informe.
3. Número de inventario asignado al bien.
4. La fecha cuando se adquirió el bien. Cuando no se conozca, se referenciará con s/f. todos los bienes adquiridos en el año del informe contarán con fecha.
5. La fecha de la baja del bien.
6. Causa de la baja del bien.
7. Se refiere al lugar y forma de donde provienen los bienes. (compra, donación, etc.).
8. La descripción debe permitir la identificación plena del bien, definiendo sus características principales (Ej. escritorio café en madera modelo x).
9. Es aplicable en aparatos como computadoras, electrodomésticos, automóviles, etc.
10. Costo histórico al que fue adquirido el bien.
11. Criterio de valuación del costo en claves (F-factura, PS-precios similares con otros activos de características semejantes, PP-precio promedio de dos o más cotizaciones en mercado considerando sus condiciones de uso).
12. Donde se encuentran físicamente los bienes, para su identificación.
13. Persona responsable de su custodia. Este dato debe actualizarse tantas veces como sea necesario.
14. Depreciación acumulada
15. Suma total del inventario
16. Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento del partido político.
17. Firma del titular del órgano responsable del financiamiento del partido político.
18. Fecha (día, mes y año) en que se requisita el formato.

B. FORMATO RENDIFIN
DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS
FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

Logotipo
del
partido

PARTIDO : _____

I.- DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DEL RENDIMIENTO \$
1.- FONDOS*	(1)'
2.- FIDEICOMISOS*	(1)'
3.- OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	(1)'
TOTAL	(2)'

*Anexar detalles de las instituciones y fechas de los contratos en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

II.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento) _____ (3)
FIRMA _____ (4)
FECHA _____ (5)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO RENDIFIN

APARTADO I. Detalle de los rendimientos obtenidos.

- 1.- Importe total obtenido por rendimientos de cada uno de los tipos de inversión con que cuenta el partido.
- 2.- Suma total de los rendimientos obtenidos por el partido en el periodo que se informa. Anexar detalle de las instituciones.

APARTADO II. Responsable de la información

- 3.- Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido.
- 4.- Firma del titular del órgano responsable del financiamiento del partido.
- 5.- Fecha (día, mes y año) en que se requisita el formato.

Nota: En caso que el espacio para el llenado de la información sea insuficiente, podrán llenarse las hojas que sean necesarias.

**I. FORMATO CF-RERAP
CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS
POR ACTIVIDADES POLÍTICAS**

Logotipo
del
partido

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO (6)	MONTO (7)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (8)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (10)

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE CAMPAÑA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO CF –RERAP

Deberá presentarse un formato por cada Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido que haya recibido aportaciones, de conformidad con el numeral 14.3 de los lineamientos técnicos.

1. Denominación del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político
2. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político que otorgó los reconocimientos .
3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos.
4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
5. Deberá expresarse la fecha en que el recibo fue expedido o cancelado.
6. Expresarse el nombre de quien recibió el reconocimiento. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse con la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes a utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el cuadro correspondiente.
8. Anotar el total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.
9. Anotar el total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
10. Anotar el total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político correspondiente.

**B. FORMATO CF-RM
CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS
DE APORTACIONES DE MILITANTES**

Logotipo
del
partido

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACIÓN (6)	MONTO (7)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (8)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (10)

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE CAMPAÑA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO CF –RM

Deberá presentarse un formato por cada Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido que haya recibido aportaciones de militantes.

1. Denominación del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político
2. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político que recibió las aportaciones de militantes.
3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones de militantes.
4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
5. Deberá expresarse la fecha en que el recibo fue expedido o cancelado.
6. Expresarse el nombre o denominación del militante u organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, expresarse con la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes a utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el cuadro correspondiente.
8. Anotar el total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.
9. Anotar el total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
10. Anotar el total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político correspondiente.

**F. FORMATO CF-RAES
CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES
DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE**

Logotipo
del
partido

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	MONTO (7)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (8)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (10)

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE CAMPAÑA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO CF -RAES

Deberá presentarse un formato por cada Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido que haya recibido aportaciones de simpatizantes en especie.

1. Denominación del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político
2. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político que recibió las aportaciones de simpatizantes en especie.
3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones de simpatizantes en especie.
4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
5. Deberá expresarse la fecha en que el recibo fue expedido o cancelado.
6. Expresarse el nombre o denominación del simpatizante que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, expresarse con la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes a utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el cuadro correspondiente.
8. Anotar el total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.
9. Anotar el total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
10. Anotar el total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político correspondiente.

**D. FORMATO CF-RAEF
CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES
DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO**

Logotipo
del
partido

CONTROL DE FOLIOS EXPEDIDOS POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____ (1)

DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN EFECTIVO
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS _____ (2)

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____ (3)

No. DE FOLIO (4)	FECHA (5)	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACIÓN (6)	MONTO (7)

TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS _____ (8)

TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS _____ (9)

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR _____ (10)

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE CAMPAÑA

INSTRUCTIVO DEL FORMATO CF -RAEF

Deberá presentarse un formato por cada Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido que haya recibido aportaciones de simpatizantes en efectivo.

1. Denominación del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político
2. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político que recibió las aportaciones de simpatizantes en efectivo.
3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones de simpatizantes en efectivo.
4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
5. Deberá expresarse la fecha en que el recibo fue expedido o cancelado.
6. Expresarse el nombre o denominación del simpatizante que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, expresarse con la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes a utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el cuadro correspondiente.
8. Anotar el total de recibos expedidos durante el ejercicio que se reporta.
9. Anotar el total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
10. Anotar el total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político correspondiente.

**K. FORMATO IA
INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO _____ (1)

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo inicial	_____ (2)
2. Financiamiento público	_____ (3)
Por actividades ord. Perm.	_____
Por obtención al voto	_____
Por actividades específicas	_____
3. Financiamiento por los militantes	_____ (4)
En efectivo	_____
En especie	_____
4. Financiamiento por simpatizantes	_____ (5)
En efectivo	_____
En especie	_____
5. Autofinanciamiento	_____ (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros	_____ (7)
7. Transferencias de recursos	_____ (8)
TOTAL	_____ (9)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA

1. EJERCICIO:

Año de ejercicio que se reporta en el informe.

APARTADO I INGRESOS

2. SALDO INICIAL

Anotar el monto total de los recursos con que se inicia el año que comprende el informe (saldo inicial del ejercicio inmediato anterior)

3. FINANCIAMIENTO PUBLICO

Anotar los fondos recibidos por financiamiento por sus diferentes tipos

4. FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES

Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados, separando efectivo y especie.

5. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político, de parte de sus simpatizantes separando efectivo y especie.

6. AUTOFINANCIAMIENTO

Monto total de los ingresos obtenidos por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político derivado de sus actividades promocionales: conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, venta de bienes y de propaganda utilitaria.

7. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Monto total de los ingresos obtenidos por los rendimientos de los fondos o fideicomisos creados con su patrimonio o con las aportaciones que reciben, así como los derivados de otras operaciones con instituciones financieras.

8. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Monto total de las transferencias recibidas por el Órgano Directivo del Estado de Yucatán del partido político.

9. TOTAL

Suma total de los ingresos obtenidos por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político

APARTADO II EGRESOS

10. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Montos totales de los egresos efectuados por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político, por cada uno de los conceptos involucrados en su operación ordinaria.

11. GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLITICAS

En su caso, monto total de los egresos efectuados por los diversos conceptos aplicables a las campañas electorales, en Procesos electorales en el Estado de Yucatán.

12. GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El total de gastos que por concepto de actividades específicas hayan erogado en el año de que se trate y su desagregación desacuerdo con los tres grandes rubros señalados en el código.

13. TRANSFERENCIAS

Monto total de los recursos trasferidos por el partido para realización de campañas electorales de conformidad con el numeral 10.1 de los lineamientos y para otras actividades.

14. TOTAL

La suma de los montos anteriores

APARTADO III RESUMEN

15. INGRESOS

Suma total de los ingresos obtenidos por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político, durante el periodo que se informa.

16. EGRESOS

Suma total de los egresos efectuados por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político, durante el periodo que se informa.

17. SALDO

El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionaran por separado.

APARTADO IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION.

18. Y 19 NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del partido político

20. FECHA

Fecha (día, mes y año) de presentación del informe.

L. FORMATO IA-1
DETALLE DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES AL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES

TIPO DE INGRESOS	No. DE APORTACIONES	MONTO TOTAL DE APORTACIONES (\$)
1. CUOTAS		
A) ORDINARIAS	_____ (1)	_____ (2)
B) EXTRAORDINARIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. APORTACIONES DE ORGANIZACIONES	_____ (3)	_____ (4)
3. APORTACIONES DE LOS CANDIDATOS PARA SUS CAMPAÑAS	_____ (5)	_____ (6)
TOTALES	_____ (7)	_____ (8)

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE
CAMPAÑA _____ (9)

FIRMA _____ (10) FECHA _____ (11)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 1

1. NUMERO DE APORTANTES

Número total de militantes considerados para cada uno de los tipos de cuota que maneje el partido.

2. MONTO TOTAL POR APORTACIONES

Monto total de las aportaciones

3. NUMERO DE ORGANIZACIONES APORTANTES

El total de organizaciones aportantes

4. MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SUS ORGANIZACIONES

El monto total de las aportaciones de sus organizaciones

5. NUMERO DE CANDIDATOS QUE HICIERON APORTACIONES

Suma número de los candidatos que hicieron aportaciones personales para sus campañas.

6. MONTO TOTAL DE APORTACIONES PERSONALES DE LOS CANDIDATOS

En su caso, monto total de las aportaciones personales de los candidatos para sus campañas.

7. Y 8. TOTALES

Sumas totales, tanto del número de aportaciones, como de los ingresos obtenidos por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político, derivados de las aportaciones de sus militantes.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

9. Y 10. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido Político.

11. FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

M. FORMATO IA-2
DETALLE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS SIMPATIZANTES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. DETALLE DE LAS APORTACIONES

TIPO DE APORTACIÓN	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FÍSICAS	_____ (1)
2. COLECTAS EN MÍTINES Y EN LA VÍA PÚBLICA	_____ (1)
3. APORTACIONES EN ESPECIE	_____ (1)
TOTAL	_____ (2)

II. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE
CAMPAÑA _____ (3)

FIRMA _____ (4) FECHA _____ (5)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 2

APARTADO I. DETALLE DE LAS APORTACIONES

1. IMPORTE

Monto total de las aportaciones recibidas por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político, en cada uno de los conceptos que se señalan.

2. TOTAL

Suma total de las aportaciones recibidas por el Partido Político en el periodo que se informa.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

3. Y 4. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán de cada Partido Político.

5. FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato

NOTA. En caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llenarse las hojas que sean necesarias.

**N. FORMATO IA-3
DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO**

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

TIPO DE EVENTO	No. DE EVENTOS	MONTO (\$)
1. CONFERENCIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. ESPECTÁCULOS	_____ (1)	_____ (2)
3. JUEGOS	_____ (1)	_____ (2)
4. SORTEOS	_____ (1)	_____ (2)
5. EVENTOS CULTURALES	_____ (1)	_____ (2)
6. VENTAS EDITORIALES	_____ (1)	_____ (2)
7. VENTA DE BIENES PROMOCIONALES	_____ (1)	_____ (2)
8. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ (1)	_____ (2)
9. VENTA DE BIENES INMUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
10. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
11. VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO	_____ (1)	_____ (2)
12. INGRESOS POR OTROS EVENTOS	_____ (1)	_____ (2)
TOTAL	_____ (3)	_____ (3)

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE
CAMPAÑA _____ (4)

FIRMA _____ (5) FECHA _____ (6)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA-3

APARTADO I DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS

1. NUMERO DE EVENTOS

Cantidad total de eventos realizados por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político, para la obtención de recursos, por cada uno de los tipos determinados en el código.

2. MONTOS

Importe total obtenido de los eventos realizados.

3. TOTALES

Sumas totales tanto del número de eventos realizados como de los ingresos obtenidos por el Órgano Directivo del Estado de Yucatán del partido político, en el periodo que se informa.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION.

4. Y 5 NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político.

6. FECHA

Fecha (día, mes y año) en que se requiere el formato.

O. FORMATO IA-4
DETALLE DE INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS,
FONDOS Y FIDEICOMISOS

DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DEL
ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DEL RENDIMIENTO (\$)
1. FONDOS*	_____ (1)
2. FIDEICOMISOS*	_____ (1)
3. OTRAS APORTACIONES FINANCIERAS*	_____ (1)
TOTAL	_____ (2)

*Anexar detalle de las instituciones y fecha de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones

II. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE
CAMPAÑA _____ (3)

FIRMA _____ (4) FECHA _____ (5)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 4

APARTADO I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

1. MONTO DEL RENDIMIENTO

Importe total obtenido por rendimientos de cada uno de los tipos de inversión con los que cuenta de Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político.

2. TOTAL

Suma total de los rendimientos obtenidos por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político, en el periodo en que se informa. Anexar detalle de las instituciones.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

3. Y 4. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención de los recursos generales y de campaña del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político.

6. FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

NOTA. En caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llenarse las hojas que sean necesarias.

P. FORMATO IA-5
DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS EFECTUADAS ENTRE LOS ÓRGANOS DEL ORGANISMO DIRECTIVO

EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO _____

ASÍ COMO ENTRE ÉSTOS Y SUS ORGANIZACIONES ADHERENTE

I. DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADA

A. TRANSFERENCIAS DEL ÓRGANO DIRECTIVO
EN EL ESTADO DE YUCATÁN

1. AL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL _____ (1)

*Anexar detalle de las transferencias efectuadas:

2. A SUS ORGANIZACIONES ADHERENTE _____ (2)

*Anexar detalle de transferencias efectuadas a cada una de las organizaciones

B. TRANSFERENCIAS DEL ÓRGANO DIRECTIVO
NACIONAL

1. AL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN _____ (3)

*Anexar detalle de las transferencias efectuadas:

2. A SUS ORGANIZACIONES ADHERENTES EN EL ESTADO DE YUCATÁN _____ (4)

*Anexar detalle de transferencias efectuadas por cada una de las organizaciones

II. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE

CAMPAÑA _____ (5)

FIRMA _____ (6) FECHA _____ (7)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 5

NOTA. Este es un anexo informativo respecto de las transferencias efectuadas

APARTADO I. DETALLE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

1. Anotar el total de las transferencias de recursos efectuadas por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido al Órgano Directivo Nacional, durante el año de ejercicio que se reporta.
2. Anotar el total de las transferencias de recursos efectuadas por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido a sus organizaciones adherentes o instituciones similares en el Estado de Yucatán, durante el año de ejercicio que se reporta.
3. Anotar el total de las transferencias de recursos efectuadas por el Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido, durante el año de ejercicio que se reporta.
4. Anotar el total de las transferencias de recursos por el Órgano Directivo Nacional a las organizaciones adherentes o instituciones similares del Partido Político en el Estado de Yucatán, durante el año de ejercicio que se reporta.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

5. Y 6. Nombre y firma del encargado de la obtención de los recursos generales y de campaña del Partido Político.
7. Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

L. FORMATO IA-6
DETALLE PERSONAL DE APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES AL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE
 YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES INDIVIDUALES		HOJA _____ DE _____ (1)
NOMBRE	No. DE APORTACIONES	MONTO TOTAL DE APORTACIONES (\$)
1. _____(2)	_____(3)	_____(4)
2. _____(2)	_____(3)	_____(4)
3. _____(2)	_____(3)	_____(4)
4. _____(2)	_____(3)	_____(4)
5. _____(2)	_____(3)	_____(4)
6. _____(2)	_____(3)	_____(4)
7. _____(2)	_____(3)	_____(4)
8. _____(2)	_____(3)	_____(4)
9. _____(2)	_____(3)	_____(4)
10. _____(2)	_____(3)	_____(4)
11. _____(2)	_____(3)	_____(4)
12. _____(2)	_____(3)	_____(4)
13. _____(2)	_____(3)	_____(4)
14. _____(2)	_____(3)	_____(4)
15. _____(2)	_____(3)	_____(4)
TOTALES	_____(5)	_____(6)

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE
 CAMPAÑA _____(7)

FIRMA _____(8) FECHA _____(9)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 6

APARTADO I. APORTACIONES DE MILITANTES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

1. NUMERO DE HOJA

Anexar las hojas necesarias para enlistar al número total de militantes o de las organizaciones sociales que hayan realizado aportaciones.

2. NOMBRE DEL APORTANTE

Nombre del aportante militante del partido considerado para cada uno de los tipos de cuota que maneje el partido.

3. NUMERO DE APORTACIONES

Número total de aportaciones realizadas por cada militante u organización social.

4. MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES

El monto total de las aportaciones realizadas por cada militante o por cada organización social.

5. NUMERO TOTAL DE APORTACIONES

El numero total de las aportaciones realizadas por cada militante o por cada organización social.

6. MONTO TOTAL DE APORTACIONES

La suma total del monto aportado de las aportaciones realizadas por cada militante o por cada organización social.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

7. Y 8. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido Político.

9. FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

**L. FORMATO IA-7
DETALLE PERSONAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES**

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS SIMPATIZANTES AL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE

YUCATÁN DEL PARTIDO _____

I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES INDIVIDUALES

HOJA _____ DE _____ (1)

NOMBRE	No. DE APORTACIONES	MONTO TOTAL DE APORTACIONES (\$) (4)
1. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
2. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
3. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
4. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
5. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
6. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
7. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
8. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
9. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
10. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
11. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
12. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
13. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
14. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
15. _____(2)	_____ (3)	_____ (4)
TOTALES	_____ (5)	_____ (6)

IV. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS GENERALES Y DE

CAMPAÑA _____ (7)

FIRMA _____ (8) FECHA _____ (9)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IA – 7

APARTADO I. APORTACIONES DE SIMPATIZANTES.

7. NUMERO DE HOJA

Anexar las hojas necesarias para enlistar al número total de personas físicas simpatizantes del partido que hayan realizado aportaciones.

8. NOMBRE DEL APORTANTE

Nombre del aportante simpatizante del partido considerado para cada uno de los tipos de cuota que maneje el partido.

9. NUMERO DE APORTACIONES

Número total de aportaciones realizadas por cada simpatizante del partido.

10. MONTO TOTAL DE LAS APORTACIONES

El monto total de las aportaciones realizadas por cada simpatizante del partido

11. NUMERO TOTAL DE APORTACIONES

La suma total de aportaciones realizadas por los simpatizantes del partido.

12. MONTO TOTAL DE APORTACIONES

La suma total del monto aportado por los simpatizantes del partido.

APARTADO II. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

7. Y 8. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido Político.

9. FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.

**J. FORMATO IC
INFORME DE CAMPAÑA**

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

DEL _____

IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

I. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL:

GOBERNADOR _____ REGIDORES _____ DIPUTADOS _____ (1)
2. YUCATÁN _____ DISTRITO LOCAL ELECTORAL NÚMERO _____ (2)
3. MUNICIPIO _____ (2)
4. FECHAS: De inicio _____ de término _____ (3)

I. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO:

1. NOMBRE _____ (4)
2. DOMICILIO PARTICULAR _____ (5)
3. TELÉFONO: Particular _____ (7) Oficina _____ (6)
4. NOMBRE DEL CANDIDATO SUPLENTE (EN SU CASO) _____
_____ (4)

III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)

MONTO TOTAL (\$)

1. Aportaciones del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán	_____ (7)
En efectivo _____	
En especie _____	
2. Aportaciones del Órgano Directivo Nacional	_____ (8)
En efectivo _____	
En especie _____	
3. Aportaciones de otros órganos del partido	_____ (9)
En efectivo _____	
En especie _____	
4. Aportaciones del candidato	_____ (10)
En efectivo _____	
En especie _____	

5. Aportaciones en especie	_____	(11)
De militantes	_____	
De simpatizantes	_____	
6. Aportaciones en efectivo	_____	(12)
De militantes	_____	
De simpatizantes	_____	
7. Autofinanciamiento	_____	(13)
Por eventos	_____	
Por colectas	_____	
8. Rendimientos financieros	_____	(14)
9. Transferencias de recursos	_____	(15)
TOTAL	_____	(16)

IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)		
	MONTO (\$)	
A) Gastos de propaganda	_____	(17)
B) Gastos de operación de campaña	_____	(18)
C) Gastos de propaganda en prensa, radio y televisión	_____	(19)
D) Otros (Especificar)	_____	(20)
TOTAL	_____	(21)

V. RESUMEN		
INGRESOS	\$ _____	(22)
EGRESOS	\$ _____	(23)
SALDO	\$ _____	(24)

VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN		
NOMBRE (Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña)		
_____		(25)
FIRMA _____		(26)
(Representante financiero del candidato) _____		(27)
FIRMA _____	(28)	FECHA _____ (29)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO IC

APARTADO I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar para: Gobernador, Regidores y Diputados.

2. DISTRITO ELECTORAL

Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral y nombre de cabecera distrital correspondiente, en el caso para las campañas de diputados.

3. FECHAS

Fechas (día, mes y año), de inicio y termino de la campaña electoral que se reporta.

APARTADO II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

4. NOMBRE

Nombre(s), apellido paterno, apellido materno del candidato y en su caso del candidato suplente, sin abreviaturas.

5. DOMICILIO PARTICULAR

Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa), del candidato electoral.

6. TELEFONOS

Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

APARTADO III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA

7. APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Monto total de los recursos destinados por el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del Partido Político, a la campaña que se reporta.

8. APORTACIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO NACIONAL

Monto total de los recursos destinados por el Órgano Directivo Nacional a la campaña que se reporta.

9. APORTACIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL PARTIDO

Monto total de los recursos destinados a la campaña que se reporta por los comités distritales u órganos equivalentes del partido, con excepción de lo establecido en el renglón 10.

10. APORTACIONES DEL CANDIDATO

Monto total de los recursos aportados por el propio candidato exclusivamente para la realización de la campaña, desglosando en su caso efectivo y especie.

11. APORTACIONES EN ESPECIE

Monto total de las aportaciones en especie recibidas por el candidato para su campaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y simpatizantes.

12. APORTACIONES EN EFECTIVO

Monto total de las aportaciones en efectivo recibidas por el candidato para su campaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y simpatizantes.

13. AUTOFINANCIAMIENTO

Monto total de los recursos obtenidos por el propio partido por concepto de eventos y colectas

14. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña.

15. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Monto total de los recursos recibidos por el candidato.

16. TOTAL

El total de la suma de los recursos aplicados en la campaña electoral

APARTADO IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)

17. GASTOS DE PROPAGANDA

Monto total de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, para renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares.

18. GASTOS DE OPERACIÓN DE CAMPAÑA

Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por conceptos de sueldos y salarios, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y similares.

19. GASTOS DE PROPAGANDA EN PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en cualquiera de estos medios.

20. OTROS GASTOS (Especificar)

Monto total de los egresos efectuados por los conceptos de otros gastos, especificando cada uno de ellos.

21. TOTAL

El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral.

APARTADO V. RESUMEN

22. INGRESOS

Suma total de los recursos aplicados a la campaña electoral que se trate.

23. EGRESOS

Suma total de los egresos efectuados durante la campaña electoral

24. | SALDO

El balance de los rubros anteriores

APARTADO VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

25. Y 26. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del partido político.

27. Y 28. NOMBRE Y FIRMA

Nombre y firma del representante financiero del candidato, siempre y cuando el Órgano Directivo en el Estado de Yucatán del partido político haya determinado que el candidato cuente con representante financiero.

29. FIRMA

Fecha de presentación del informe de campaña.

**H. FORMATO RENTA
RECIBO POR RENTA**

Logotipo
del
partido

No. de folio _____
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____
(_____)

RECIBÍ DEL ÓRGANO DIRECTIVO EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PARTIDO, LA CANTIDAD DE:

\$ _____ (_____)

POR CONCEPTO DE RENTA DEL PREDIO UBICADO EN: _____

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE _____ Y _____

POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

DE CAMPAÑA

EN LA CAMPAÑA ELECTORAL (EN SU CASO) _____

DATOS GENERALES DEL ARRENDADOR:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ No Credencial de Elector. _____

FIRMA DEL ARRENDADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO
DE LA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS RECURSOS GENERALES Y
DE CAMPAÑA

Nota. Se anexará copia de la credencial de elector por ambos lados.

**CATALOGO DE CUENTAS APLICABLE A LA CONTABILIDAD DE LOS
PARTIDOS POLITICOS POR SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DE CAMPAÑA**

CLASE	SUBCLASE	CUENTA	SUBCUENTA	NATURALEZA CUENTA	DENOMINACION
1					ACTIVO
	1000				ACTIVO
		1100			CIRCULANTE
			1101	D	CAJA
			1102	D	BANCOS
			1103	D	INVERSIONES EN VALORES Y FIDEICOMISOS
			1104	D	DOCUMENTOS POR COBRAR
			1105	D	CUENTAS POR COBRAR
			1105-01	D	PRESTAMOS A COMITES Y ORGANIZACIONES SOCIALES
			1106	D	DEUDORES DIVERSOS
			1106-01	D	PRESTAMOS AL PERSONAL
		1200			FIJO
			1201	D	TERRENOS
			1202	D	EDIFICIOS
			1203	D	MOBILIARIO Y EQUIPO
			1204	D	EQUIPO DE TRANSPORTE
			1205	D	EQUIPO DE COMPUTO
			1206	D	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
			1207	H	DEPRECIACION DE EDIFICIOS
			1208	H	DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
			1209	H	DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE
			1210	H	DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO
			1211	H	DEPRECIACION DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
		1300			DIFERIDO
			1301	D	DEPOSITOS EN GARANTIA
2					PASIVO
	2000				PASIVO
		2100			CORTO PLAZO
			2101	H	PROVEEDORES
			2102	H	ACREEDORES DIVERSOS
			2103	H	IMPUESTOS POR PAGAR
		2200			LARGO PLAZO
			2201	H	DOCUMENTOS POR PAGAR
		2300			DIFERIDO
			2301	H	DEPOSITOS EN GARANTIA
3					PATRIMONIO

3000			PATRIMONIO
	3100		PATRIMONIO DEL PARTIDO
		3101	D BAJA DE ACTIVO FIJO
		3102	H CANCELACION DE LAS DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO
		3103	D Ó H DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
		3104	D Ó H DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
4			INGRESOS
4000			INGRESOS
	4100		FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
		4101	H ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
	4200		FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
		4201	H ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
	4300		FINANCIAMIENTO PRIVADO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
		4301	APORTACIONES MILITANTES
		4301-01	H EN EFECTIVO
		4301-02	H EN ESPECIE
		4302	APORTACIONES SIMPATIZANTES
		4302-01	H EN EFECTIVO
		4302-02	H EN ESPECIE
		4303	AUTOFINANCIAMIENTO
		4303-01	H CONFERENCIAS
		4303-02	H ESPECTACULOS
		4303-03	H JUEGOS
		4303-04	H SORTEOS
		4303-05	H EVENTOS CULTURALES
		4303-06	H VENTAS EDITORIALES
		4303-07	H VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
		4303-08	H VENTAS DE PROPAGANDA UTILITARIA
		4303-09	H VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO
		4303-10	H INGRESOS POR OTROS EVENTOS
		4304	REDIMIENTOS FINANCIEROS
		4304-01	H FONDOS
		4304-02	H FIDEICOMISOS
		4304-03	H OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS
	4400		FINANCIAMIENTO PRIVADO POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
		4401	APORTACIONES MILITANTES
		4401-01	H EN EFECTIVO
		4401-02	H EN ESPECIE
		4402	APORTACIONES SIMPATIZANTES
		4402-01	H EN EFECTIVO

	4402-02	H	EN ESPECIE
	4403		AUTOFINANCIAMIENTO
	4403-01	H	CONFERENCIAS
	4403-02	H	ESPECTACULOS
	4403-03	H	JUEGOS
	4403-04	H	SORTEOS
	4403-05	H	EVENTOS CULTURALES
	4403-06	H	VENTAS EDITORIALES
	4403-07	H	VENTA DE BIENES PROMOCIONALES
	4403-08	H	VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA
	4403-09	H	VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO
	4404	H	INGRESOS POR OTROS EVENTOS
	4404-01		RENDIMIENTOS FINANCIEROS
	4404-02	H	FONDOS
	4404-03	H	FIDEICOMISOS
	4404-04	H	OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS
4500			OTROS APOYOS FINANCIEROS IEEY POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
	4501	H	PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO
	4502	H	PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION
		H	SUELDOS DE REPRESENTACION PARTIDISTA
		H	APOYOS GENERALES
4600			OTROS APOYOS FINANCIEROS IEEY POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
	4601	H	PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO
	4602	H	PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION
	4603	H	SUELDOS DE REPRESENTACION PARTIDISTA
	4604	H	APOYOS GENERALES
4700			TRANSFERENCIAS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
	4700-01	H	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO ESTATALES
	4700-02	H	TRANSFERENCIAS DE LOS COMITÉS DE PARTIDO
	4700-03	H	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES ADHERENTES
4800			TRANSFERENCIA POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
	4800-01	H	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO ESTATALES
	4800-02	H	TRANSFERENCIAS DE LOS COMITÉS DE PARTIDO
	4800-03	H	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE ORGANIZACIONES ADHERENTES
4900			OTROS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
	4901	H	VENTA DE ACTIVO FIJO
	4901-01	H	VENTA DE TERRENOS
	4901-02	H	VENTA DE EDIFICIOS
	4901-03	H	VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	4901-04	H	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

5

5000

5100

4901-05 H VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
4901-06 H VENTA DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO

EGRESOS

**GASTOS DE OPERACIÓN
POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

SERVICIOS PERSONALES

5101
5101-01 D SUELDOS Y SALARIOS
5101-02 D AGUINALDO
5101-03 D PRIMA VACACIONAL
5101-04 D GRATIFICACIONES
5101-05 D INDEMNIZACIONES
5101-06 D TIEMPO EXTRA
5101-07 D FONDO DE AHORRO
5101-08 D VALES DE DESPENSA
5101-09 D COMPENSACIONES
5101-10 D RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS
5101-11 D HONORARIOS
5101-12 D HOSPEDAJE
5101-13 D SEGUROS DE VIDA
5101-14 D UNIFORMES
5101-15 D GASTOS MEDICOS

MATERIALES Y SUMINISTROS

5102
5102-01 D PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
5102-02 D MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
5102-03 D GASOLINA Y LUBRICANTES
5102-04 D MATERIAL DIDACTICO
5102-05 D CORREO Y TELEGRAFOS
5102-06 D MENSAJERIA Y PAQUETERIA
5102-07 D PINTURA
5102-08 D DESPENSA Y ALIMENTOS
5102-09 D CASSETES Y VIDEOCASSETES
5102-10 D LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
5102-11 D MATERIAL PROMOCIONAL
5102-12 D MATERIAL FOTOGRAFICO
5102-13 D IMPRESOS
5102-14 D VARIOS

SERVICIOS GENERALES

5103
5103-01 D PASAJES
5103-02 D VIATICOS
5103-03 D CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
5103-04 D GASTOS DE REPRESENTACION
5103-05 D EVENTOS

5103-06	D	PRODUCCION Y COPIADOS DE VIDEOS
5103-07	D	OBSEQUIOS
5103-08	D	ASESORIAS Y CONSULTORIAS
5103-09	D	SERVICIO DE PRODUCCION Y COBERTURA
5103-10	D	FIANZAS
5103-11	D	PROGRAMAS DE COMPUTO E INTERNET
5103-12	D	SEGUROS DE VEHICULOS
5103-13	D	SEGUROS DE EQUIPO
5103-14	D	SEGUROS DE BIENES
5103-15	D	CURSOS Y BECAS
5103-16	D	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
5103-17	D	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
5103-18	D	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
5103-19	D	TELEFONO
5103-20	D	AGUA Y DRENAJE
5103-21	D	IMPUESTO PREDIAL
5103-22	D	ENERGIA ELECTRICA Y GAS
5103-23	D	SERVICIOS DE ASISTENCIA
5103-24	D	MEDICAMENTOS
5103-25	D	SERVICIOS NOTARIALES
5103-26	D	IMPUESTOS Y DERECHOS
5103-27	D	MULTAS Y RECARGOS
5103-28	D	PUBLICACIONES EN PRENSA
5103-29	D	PUBLICIDAD EN RADIO
5103-30	D	PUBLICIDAD EN TV
5103-31	D	ESTUDIOS DE INVESTIGACION
5103-32	D	ENCUESTAS
5103-33	D	VIGILANCIA
5103-34	D	SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES
5103-35	D	FOTOGRAFIA
5103-36	D	FOTOCOPIADO
5103-37	D	FLETES Y MUDANZAS
5103-38	D	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
5103-39	D	MATENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
5103-40	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
5103-41	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
5103-42	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
5103-43	D	GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL
5103-44	D	GASTOS FINANCIEROS
5104		GASTOS DE PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION
5104-01	D	RADIO
5104-02	D	TELEVISION

	5105		TRANSFERENCIAS
	5105-01	D	TRANSFERENCIAS A COMITES DEL PARTIDO
	5105-02	D	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES ADHERENTES
	5106		IMPUESTOS
	5106.-01	D	ISPT
	5106.-02	D	IMPUESTOS SOBRE NOMINA
	5106.-03	D	IMSS
	5106.-04	D	INFONAVIT.
	5106.-05	D	SAR
5200			POR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA
	5201		SERVICIOS PERSONALES
	5201-01	D	SUELDOS Y SALARIOS
	5201-02	D	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
	5201-03	D	HONORARIOS
	5201-04	D	HOSPEDAJE
	5201-05	D	SEGUROS DE VIDA
	5201-06	D	GASTOS MEDICOS
	5202		MATERIALES Y SUMINISTROS
	5202-01	D	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO
	5202-02	D	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
	5202-03	D	GASOLINA Y LUBRICANTES
	5202-04	D	MATERIAL DIDACTICO
	5202-05	D	CORREO Y TELEGRAFOS
	5202-06	D	MENSAJERIA Y PAQUETERIA
	5202-07	D	PINTURA
	5202-08	D	DESPENSA Y ALIMENTOS
	5202-09	D	CASSETES Y VIDEOCASSETES
	5202-10	D	LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
	5202-11	D	MATERIAL PROMOCIONAL
	5202-12	D	MATERIAL FOTOGRAFICO
	5202-13	D	IMPRESOS
	5202-14	D	VARIOS
	5203		SERVICIOS GENERALES
	5203-01	D	PASAJES
	5203-02	D	VIATICOS
	5203-03	D	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
	5203-04	D	GASTOS DE REPRESENTACION
	5203-05	D	EVENTOS
	5203-06	D	PRODUCCION Y COPIADOS DE VIDEOS
	5203-07	D	OBSEQUIOS
	5203-08	D	ASESORIAS Y CONSULTORIAS
	5203-09	D	SERVICIO DE PRODUCCION Y COBERTURA

5203-10	D	FIANZAS
5203-11	D	PROGRAMAS DE COMPUTO E INTERNET
5203-12	D	SEGUROS DE VEHICULOS
5203-13	D	SEGUROS DE EQUIPOS
5203-14	D	SEGUROS DE BIENES
5203-15	D	CURSOS Y BECAS
5203-16	D	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
5203-17	D	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
5203-18	D	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
5203-19	D	TELEFONO
5203-20	D	AGUA Y DRENAJE
5203-21	D	IMPUESTOS PREDIAL
5203-22	D	ENERGIA ELECTRICA Y GAS
5203-23	D	MEDICAMENTOS
5203-24	D	SERVICIOS NOTARIALES
5203-25	D	IMPUESTOS Y DERECHOS
5203-26	D	MULTAS Y RECARGOS
5203-27	D	PUBLICACIONES EN PRENSA
5203-28	D	PUBLICIDAD EN RADIO
5203-29	D	PUBLICIDAD EN TV
5203-30	D	ESTUDIOS DE INVESTIGACION
5203-31	D	ENCUESTAS
5203-32	D	VIGILANCIA
5203-33	D	SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES
5203-34	D	FOTOGRAFIA
5203-35	D	FOTOCOPIADO
5203-36	D	FLETES Y MUDANZAS
5203-37	D	MATENIMIENTO DE EDIFICIOS
5203-38	D	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO
5203-39	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
5203-40	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO
5203-41	D	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO
5203-42	D	GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL
5203-43	D	GASTOS FINANCIEROS
5204		GASTOS DE PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION
5204-01	D	RADIO
5204-02	D	TELEVISION
5205		TRANSFERENCIAS
5205-01	D	TRANSFERENCIAS A COMITES DEL PARTIDO
5205-02	D	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES ADHERENTES
5206		IMPUESTOS
5206-01	D	ISPT

5206-02	D	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
5206-03	D	IMSS
5206-04	D	INFONAVIT.
5206-05	D	SAR

No.	OPERACIONES	PERIODI-CIDAD	COMPROBANTE	DOCUMENTO ANEXO	CARGO	ABONO
1	Recibir el financiamiento público por actividades ordinarias	M	Cheque del IEEY	Copia del recibo del partido político	Bancos	Financiamiento público: <ul style="list-style-type: none"> Actividades ordinarias
2	Recibir el financiamiento público por actividades de campaña	M	Cheque del IEEY	Copia del recibo del partido político	Bancos	Financiamiento público: <ul style="list-style-type: none"> Actividades de campaña
3	Recibir aportaciones de militantes	E	Copia del recibo RM		Bancos	Aportaciones de militantes <ul style="list-style-type: none"> Efectivo
4	Recibir aportaciones de simpatizantes	E	Copia del recibo REAF		Bancos	Aportaciones de simpatizantes <ul style="list-style-type: none"> Efectivo
5	Por eventos de autofinanciamiento	E	Copia de recibo o talón CEA		Bancos	Autofinanciamiento
6	Registro de rendimientos bancarios	M	Estado de cuenta del banco		Bancos	Rendimientos financieros, fondos y fideicomisos
7	Por las transferencias recibidas	E	Recibo de la transferencia, copia del cheque y formato de transferencia		Bancos	Transferencias <ul style="list-style-type: none"> Transferencias de recursos no estatales Transferencias de los comités del partido Transferencia recibidas de organizaciones adherentes
8	Gastos de operación ordinaria	D/M	Facturas, nóminas, recibos, bitácoras		Servicios personales Mat. y suministros Servicios generales Transferencias Impuestos	Bancos
9	Gastos de campaña	E/M	Facturas, recibos, bitácoras		Gastos operativos de	<ul style="list-style-type: none"> Bancos Proveedores

					campaña Gastos de propagand a Gastos de difusión Gastos de prensa	
10	Adquisición de Activo fijo	E	Facturas		Activos Fijos: Terrenos Edificios Mobiliario y Equipo Equipo de transporte Equipo de cómputo Equipo de sonido y video	Bancos
11	Baja de Activo Fijo	E	Cheque, Acta administrativa o Acta ante el Ministerio Público		Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edificios ▪ Mobiliario y Equipo ▪ Equipo de transporte ▪ Equipo de cómputo ▪ Equipo de sonido y video
12	Pago de impuestos	M	Nóminas, recibos		Retención de Impuestos	Bancos

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor, el día de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la presentación de los informes de campaña, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2006-2007, específicamente, para la documentación y forma de presentación de ésta, los partidos políticos podrán atender tanto a los “Lineamientos Técnicos para la Presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su origen y aplicación”, aprobados por el extinto Consejo General, mediante el Acuerdo número 183/P.E./2003-2004, de fecha 12 marzo de 2004, como a los presentes Lineamientos, con el objeto de facilitar y dar mayor claridad a los informes presentados.

ARTICULO TERCERO.- Los Estados Financieros a que se refiere los presentes Lineamientos en la fracción XIV del punto 1.1 del numeral 1, no serán aplicables hasta el año 2008, por lo que los partidos políticos al momento de rendir sus informes anuales 2007, en el plazo establecido para ello, podrán entregar los estados financieros a que se refieren los “Lineamientos Técnicos para la Presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su origen y aplicación”, aprobados por el extinto Consejo General, mediante el Acuerdo número 183/P.E./2003-2004, de fecha 12 marzo de 2004.